



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Corrección de error al Decreto 165/1999, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 106, de 11.9.99). 14.951

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 18 de octubre de 1999, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia, por la que se regula el Programa Deporte Escolar en Andalucía para el curso 1999-2000. 14.951

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 11 de octubre de 1999, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación en el marco del Programa de Promoción de la Investigación en Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo. (BOJA núm. 122, de 21.10.99). 14.956

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de octubre de 1999, por la que se convocan, dentro del II Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA). 14.956

Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se modifica la de 13 de mayo de 1999 por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los Centros docentes, a excepción de los universitarios. 14.962

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14.962

---

Sábado, 20 de noviembre de 1999

Año XXI

Número 135

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 213/1999, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía. 14.963

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 14.964

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios. 14.966

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 25 de octubre de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía). 14.967

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 8 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José López Barneo Catedrático de Universidad/Coordinador de Investigación de Área Hospitalaria. 14.967

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución que se cita. 14.967

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 14.968

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.968

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.969

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 14.970

Corrección de errores del Decreto 172/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud. (BOJA núm. 112, de 25.9.99). 14.971

Corrección de errores del Decreto 174/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 112, de 25.9.99). 14.971

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 14.971

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/1996, interpuesto por Hormigones y Armaduras, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1084/95. 14.972

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 19/96. 14.972

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/1997, interpuesto por Goypesa, ECSA, en relación con el recurso ordinario núm. 346/96. 14.972

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999-1A, interpuesto por Rafarca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1020/98. 14.972

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias. 14.972

Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Priego de Córdoba (Córdoba). 14.973

Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración Villamanrique, paso de Hermandades de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). 14.973

Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Osuna (Sevilla). 14.974

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de octubre de 1999, sobre la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva. 14.974

Resolución de 13 de octubre de 1999, sobre la modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa a los cuarteles de Nuestra Señora de la Cabeza y de Primo de Rivera. 14.976

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Rafael, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla. 14.977

Resolución de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Cuenca del Fardes, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada. 14.977

Resolución de 24 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Almodóvar del Río, de la provincia de Córdoba. 14.977

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluye el término municipal de Güéjar-Sierra (Granada). 14.978

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Antón, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería. 14.978

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Campo Dalías, por la que se incluye la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería). 14.978

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Juan, de los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla. 14.978

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 29 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 12 de enero de 1994 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa. 14.979

Resolución de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 14.979

Resolución de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 14.980

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Pinar de Alhaurín de la Torre (Málaga). 14.980

Orden de 15 de octubre de 1999, por la que se modifica el Concierto Educativo en los Centros privados concertados que se indican. 14.981

Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Cies Aturem, de Sevilla. 14.983

Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución que se cita. 14.983

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 14.985

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se amplían los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA. 14.985

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indica. 14.986

Resolución de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la suscripción de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales comunitarios. 14.986

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Cuba Libre. 14.986

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. 14.987

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Almería. 14.987

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Anuncio. 14.987

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3437/99). 14.987

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3442/99). 14.988

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3443/99). 14.989

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3444/99). 14.990

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3445/99). 14.990

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Contratación de Obras que se citan. (PD. 3255/99). (BOJA núm. 128, de 4.11.99). (PD. 3427/99). 14.991

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Corrección de errores a la Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anunciaba concurso, con procedimiento abierto, de Servicios de Limpieza en varios centros de la provincia. (PD. 3302/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3438/99). 14.991

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2615/1999/M/04). (PD. 3300/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3422/99). 14.991

Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1713/1999/M/04). (PD. 3301/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3424/99). 14.992

Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1711/1999/M/04). (PD. 3304/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3425/99). 14.992

Corrección de errata a la Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3303/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). 14.992

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3392/99). 14.992

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Resolución de 5 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 3440/99). 14.993

Resolución de 5 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PP. 3441/99). 14.993

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3382/99). 14.993

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PP. 3384/99). 14.994

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3385/99). 14.994

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3386/99). 14.994

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3388/99). 14.995

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3390/99). 14.995

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3391/99). 14.995

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3393/99). 14.996

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3394/99). 14.996

Anuncio de licitación de concurso de obras. (PP. 3409/99). 14.997

Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 3410/99). 14.997

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Pérez Pérez, en representación de Recreativos Alcoba, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-88/98-M. 14.997

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Guerrero Sánchez contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-016/98-EP. 14.998

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera de rectificación de error material de la Resolución de esta Consejería, de 9 de noviembre de 1998, al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Borrero Borrero contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla de 25 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. ET-60/96/SE. 14.999

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Pérez Pérez, en representación de Recreativos Alcoba, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-161/98-M. 15.000

Resolución de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Arjona Pino, en representación de Automáticos Galán, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador CO-264/98-MR. 15.002

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy, en representación de Francisco Jiménez Godoy, CB, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-057/98-EP. 15.003

Resolución de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don David Ian Flood contra la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-192/98-M. 15.005

Resolución de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Julia Moreno Martín, en representación de MCI Diverciones, SA, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 89/98-SR. 15.005

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Jesús Macías Flores contra la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-231/98-M. 15.006

Resolución de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de GMG, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-233/97-M. 15.007

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Rodríguez Hervás contra la Resolución recaída en el expediente de autorización de instalación de máquina. 15.008

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-8/99-ET, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos. 15.010

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-29/99-EP). 15.010

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 15.010

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Felipe Carlos Galvarro Gutiérrez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-229/99-SE). 15.011

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Sergio Bonilla Querido del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-218/99-SE). 15.011

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña Ana María Lucía Casademunt del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-209/99-SE). 15.011

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Alvaro Rafael Sierra Colomer del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-222/99-SE). 15.012

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 3156/99). 15.012

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de títulos-licencias de viajes. 15.013

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jauja-Estación de FF.CC. de Puente Genil con hijuela a Estepa VJA-134. (PP. 2961/99). 15.013

Resolución de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Dehesas Viejas y Granada (VJA-136). (PP. 3145/99). 15.014

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad. 15.014

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud. 15.014

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 15.015

Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 15.015

#### AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación comparecencia perteneciente a la Delegación de Toledo. 15.015

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Badajoz, sobre citación para práctica de notificación. 15.016

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Resolución de 28 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de funcionarios. 15.016

#### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Edicto sobre rectificación de errores bases Policía Local. 15.022

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 3148/99). 15.023

#### IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3067/99). 15.023

#### IES MENENDEZ TOLOSA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3269/99). 15.023

#### IES NUM. UNO DE FUENGIROLA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3319/99). 15.023

#### CP FRANCISCO VILCHEZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3324/99). 15.023

#### NOTARIA DE MIGUEL OLMEDO MARTINEZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3426/99). 15.023

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*CORRECCION de error al Decreto 165/1999, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 106, de 11.9.99).*

Advertido error en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 106, de 11 de septiembre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12.198, columna izquierda, línea quinta del preámbulo, donde dice: «con carácter retribuido y recuperable», debe decir: «con carácter retribuido y no recuperable».

Sevilla, 28 de octubre de 1999

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de octubre de 1999, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia, por la que se regula el Programa Deporte Escolar en Andalucía para el curso 1999-2000.*

El Deporte en el marco de la Escuela se ha configurado como una de las referencias esenciales para el desarrollo y conformación de nuestro sistema deportivo, especialmente en lo relativo a las actividades de carácter formativo y recreativo y a la iniciación al rendimiento deportivo.

La Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando, dentro del ámbito de sus competencias, un conjunto de actuaciones y proyectos deportivos en el seno de los centros escolares, orientados al desarrollo del currículo escolar, como factor de dinamización de los mismos y como instrumento para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos y de las alumnas.

Del mismo modo, en estos años se ha venido desarrollando, en muchas ocasiones en colaboración con las Entidades Locales andaluzas, programas deportivos dirigidos a la población en edad escolar, si bien con finalidades básicamente competitivas dirigidas a la iniciación al rendimiento deportivo.

El desarrollo del programa «Deporte Escolar en Andalucía» con distintos tipos de experiencia en cada una de las ocho provincias andaluzas, durante dos cursos escolares consecutivos, aconsejan su continuación y permanencia en el presente con carácter abierto y voluntario para todos los colegios públicos y privados concertados de nuestra Comunidad Autónoma.

Dicho programa, fundamentado en la consideración del deporte escolar como uno de los pilares esenciales del denominado Deporte de Base y Deporte para Todos, requiere la activa participación del profesorado, verdadero artífice de su desarrollo.

Por todo ello, las Consejerías competentes en materia de Deporte y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a la regulación conjunta del programa «Deporte Escolar en Andalucía» con una clara vocación educativo-deportiva, de participación voluntaria en el marco del tiempo libre y desarrollado, por tanto, en horario no lectivo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONEMOS

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación y puesta en marcha del programa «Deporte Escolar en Andalucía» para el curso 1999-2000 con los siguientes objetivos:

a) Fomentar entre los escolares la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.

b) Desarrollar actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y deportivos.

c) Impulsar actividades orientadas a modalidades útiles para la vida diaria, no habituales en los Centros escolares o insuficientemente practicadas e implantadas en nuestra Comunidad Autónoma.

d) Ofrecer a los escolares programas de actividades físicas, deportivas y recreativas adecuadas a su edad y necesidades y en consonancia con el desarrollo del currículo de la Educación Física en la Educación Primaria.

e) Favorecer la utilización de las instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo.

f) Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación y la igualdad entre los sexos.

g) Implicar, de forma voluntaria, a los miembros de la Comunidad Educativa para dar respuesta a la demanda que actualmente existe en la misma.

#### Artículo 2. Destinatarios.

Este Programa, dirigido a los alumnos y alumnas de los Colegios de Educación Primaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos, se estructurará en tres niveles coincidentes con los ciclos establecidos para la etapa en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### Artículo 3. Coordinación y criterios de selección.

1. La coordinación general y dinamización del Programa corresponden a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La selección de los Centros Docentes a participar en el programa se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Coordinación y dirección de las actividades por los propios profesores, sin perjuicio de la posible colaboración de otros miembros de la Comunidad educativa.

b) Espacios e instalaciones deportivas propias del Centro o disponibles en el municipio o comarca en que esté ubicado, adecuados a las actividades previstas en el Proyecto que se presente.

c) Grado de desarrollo deportivo del municipio o comarca en que se integre, entendiéndolo en un sentido compensatorio.

d) Número de alumnos del Centro y estimación de los posibles participantes.

e) Nivel de colaboración y compromiso del profesorado, del Consejo Escolar y del resto de la comunidad educativa.

3. Tendrán carácter prioritario en la selección aquellos Centros que se encuentren situados en las zonas de Actuación Educativa Preferente de capitales de provincias y poblaciones de más de cien mil habitantes, en los que no concurren otros programas deportivos de instituciones ajenas al Centro.

#### Artículo 4. Comisiones Territoriales.

Se crea una Comisión Territorial en cada provincia constituida por los siguientes miembros:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.
- El Jefe del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Jefe de Sección de Deportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará, asimismo, como Secretario de la Comisión, teniendo voz y voto.

2. La Comisión Territorial podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz pero no voto.

3. Asimismo, se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

#### Artículo 5. Funciones de la Comisión Territorial.

La Comisión Territorial tendrá las siguientes funciones:

- a) Resolver las solicitudes de inclusión en el programa, seleccionando los Centros de su ámbito territorial.
- b) Coordinar las actividades de colaboración con las entidades públicas y privadas que participen en el programa.
- c) Elegir las actividades a realizar en cada Centro dentro del proyecto y aprobar sus correspondientes presupuestos, previa propuesta de los Centros implicados y conforme a los objetivos marcados en la presente Orden y a los criterios de ambas Consejerías.
- d) Organizar la participación del personal docente interesado, que será reconocida de conformidad con la normativa vigente.
- e) Organizar la colaboración del personal subalterno de los Centros.
- f) El seguimiento y control de las actividades del Programa en los Centros seleccionados en su ámbito territorial.
- g) Atender cuantas consultas puedan plantearse en relación con la presente Orden y tomar las medidas necesarias para difundirla entre los Centros Escolares de su ámbito.

#### Artículo 6. Actividades.

1. Serán requisitos necesarios de las actividades deportivas a desarrollar mediante el presente Programa de Deporte Escolar los siguientes:

- a) Ser aprobadas, junto con sus presupuestos, por los Consejos Escolares de los Centros participantes, incluirse en el Proyecto Curricular de Centro y adecuarse a los intereses y propuestas del alumnado.
- b) Desarrollarse en horario no lectivo.
- c) Ser de participación libre y voluntaria, tanto para los alumnos y alumnas de los Centros seleccionados como para el profesorado.

d) Ser accesibles a todos los alumnos y alumnas del Centro, sin discriminación de ningún tipo.

2. Su elección se efectuará en función del número de alumnos y alumnas participantes, los espacios, instalaciones, material y recursos disponibles, así como las posibilidades que ofrezca el entorno.

#### Artículo 7. Delegado y Proyecto de Centro.

1. Los Consejos Escolares de los Centros seleccionados elegirán entre su personal docente un Delegado de Centro que se encargará de coordinar las actividades en el mismo.

2. Las actividades a realizar por cada Centro se incluirán en un Proyecto que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Denominación, domicilio y número de registro del Centro.
- Nombres del Director y del Delegado del Centro.
- Número total de alumnos y previsión de participación.
- Instalaciones y material de que dispone.
- Materiales de necesaria adquisición.
- Relación de profesores participantes.
- Relación de otros colaboradores en las actividades.
- Relación de actividades.
- Temporalización de las actividades.
- Presupuesto.
- Diligencia de aprobación por el Consejo Escolar.

#### Artículo 8. Procedimiento.

1. Los Centros interesados deberán presentar la solicitud de inclusión en el programa, acompañada del correspondiente proyecto, regulado en el artículo anterior, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, en cuya sede se ubicará la de la Comisión Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3. En los acuerdos que se adopten se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 3, entendiéndose desestimada la solicitud si en el plazo de tres meses no se ha adoptado y notificado acuerdo expreso.

#### Artículo 9. Informe final y evaluación.

Al finalizar las actividades del Programa desarrolladas en cada Centro, los Delegados del mismo remitirán una memoria de lo realizado a la Comisión Territorial correspondiente.

Posteriormente, cada Comisión Territorial emitirá un informe del desarrollo y aplicación del Programa en su territorio, que será remitido a las Direcciones Generales de Actividades y Promoción Deportiva y de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Disposición Adicional Primera. La Consejería de Educación y Ciencia certificará la participación del profesorado en este Programa de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios docentes de niveles educativos no universitarios y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración (BOJA núm. 50, de 5 de mayo).

Disposición Adicional Segunda. La Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., llevará a cabo las actuaciones necesarias para la organización y desarrollo del programa Deporte Escolar en Andalucía.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte y a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar las medidas necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

# DEPORTE ESCOLAR EN ANDALUCIA

Curso 1999-2000

COLEGIO

--

Domicilio:	N. Registro:
Cód. Postal:	Localidad:
Provincia:	Fax:
Teléfono:	Dirección Correo Electrónico:
Nombre del Director:	
Delegado para este programa:	

<b>INSTALACIONES</b>
Instalaciones propias
Otras instalaciones a utilizar

<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>
Material propio existente
Material a adquirir

Número de alumnos, alumnas y total de cada uno de los ciclos

	Alumnos	Alumnas	Total
1er. Ciclo			
2º Ciclo			
3er. Ciclo			
<b>TOTAL</b>			



## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1999, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación en el marco del Programa de Promoción de la Investigación en Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo. (BOJA núm. 122, de 21.10.99).*

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 21 de octubre de 1999, se practica la rectificación que a continuación se relaciona:

En la página 13.522, Base núm. 7 del Anexo:

Donde dice: El importe de la beca se abonará al beneficiario en doce mensualidades, por meses vencidos, siendo su importe inicial de 166.666 pesetas (1.001,68 euros)...

El importe mensual inicial será ampliado para la segunda mensualidad en la parte proporcional correspondiente.

Debe decir: El importe de la beca se abonará al beneficiario en doce mensualidades, por meses vencidos, siendo su importe inicial de 116.666 pesetas (701,17 euros)...

El importe mensual inicial será ampliado para la segunda anualidad en la parte proporcional correspondiente.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se convocan, dentro del II Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).*

El II Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal investigador cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos. Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar cinco becas para la Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.780 del Programa 42B, Becas Personal Docente e Investigador.

Tercero. Se delegan en la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA RED ANDALUZA DE AEROBIOLOGIA (RAA)

##### 1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen colaborar en las tareas de investigación de la Red Andaluza de Aerobiología (RAA) con objeto de preparar y capacitar personal cualificado susceptible de integrarse en sus equipos de docencia e investigación, en las líneas de investigación que se citan en el Anexo II a esta Orden.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Farmacia o Medicina. Podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1995 o con posterioridad a esta fecha.

Podrán concurrir también aquellos titulados con anterioridad a esta fecha que acrediten haber participado en los programas desarrollados por la Red Andaluza de Aerobiología.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Dotación de las becas.

La beca comprende:

3.1. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales durante la primera y segunda anualidad, y de 120.000 pesetas brutas mensuales durante la tercera y cuarta anualidad, y precios públicos de los cursos de doctorado, si proceden.

3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3. Una dotación para el Departamento o Centro donde el solicitante vaya realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

3.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo.

No podrá proponerse el pago de las becas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el art. 18.º de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

#### 4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será de un año, prorrogable, como máximo, por otros tres.

4.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas y se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto.

Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 5. Carácter de las becas.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

5.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5.3. La Dirección General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

5.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

5.5. El Vicerrector de Investigación de la Universidad en que estén integrados los becarios podrá autorizar a éstos, previo informe del Director del trabajo, a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año, debiendo comunicar simultáneamente la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Los becarios, antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, presentarán, en el Vicerrectorado de Investigación o Departamento de Postgrado, una Memoria de la actividad realizada en el centro de investigación extranjero (Memoria que se encabezará con el título del proyecto de investigación y la referencia del becario y no deberá superar las 300 palabras), quienes las enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo de los quince días siguientes, con el visto bueno del director de investigación del becario.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Centro de la Red Andaluza de Aerobiología, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

6.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del representante del Organismo donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo el trabajo de investigación.

#### 7. Directores de trabajo.

7.1. Podrá ser director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente al centro de investigación en que se realice el proyecto.

7.2. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión de esta convocatoria.

#### 8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, pueden encontrarse la mencionada información y los impresos de solicitud a través de Internet en la siguiente dirección:

[www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es)

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Sevilla, 41092; en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenece el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24, y Plaza Nueva, 4.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

8.3.1. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

8.3.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

8.3.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado, se requerirá la documentación debidamente compulsada.

8.3.4. Indicación del Centro de la Red Andaluza de Aerobiología donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

8.3.5. Aceptación de la Universidad donde se vaya a incorporar el becario, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

8.3.6. Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

9. El Director General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a una de las líneas de investigación señaladas en la convocatoria, en el supuesto de que el solicitante haya concurrido a más de una.

10. Selección y valoración de las solicitudes.

10.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de seis meses por la Dirección General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección sobre la base de los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el art. 109 de la LGHPCA.

10.2. La Comisión de Selección estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

Dos representantes de la Dirección General de Universidades e Investigación nombrados por el Director General de Universidades e Investigación.

Dos representantes de la Red Andaluza de Aerobiología, nombrados por el Director General de Universidades e Investigación a propuesta del Presidente de la citada Red.

Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación, que actuará como Secretario, designado por el Director General de Universidades e Investigación.

10.3. La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

11. Obligaciones de los becarios.

11.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

11.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la Dirección General de Universidades e Investigación, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

11.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

11.4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

11.5. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello, deberán remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

11.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Dirección General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11.7. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

11.8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.dos de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

11.9. Presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su impreso.

## 12. Obligaciones de reintegro.

12.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria, o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello, de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

12.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

## 13. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

13.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

13.2. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos para ellos, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

13.3. Destinar a fines relacionados con los becarios (infraestructura, material fungible, ayuda de viajes...) las 10.000 pesetas que recibe por becario adscrito.

13.4. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, según establece el art. 108.f) de la LHGPCA.

13.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero

que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el art. 106.d) de la LGHPCA.

13.6. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

## 14. Obligaciones de los Centros receptores.

14.1. El responsable del Centro deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario.

14.2. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

15. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

## ANEXO II

## LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

## 1. Líneas de investigación:

- Coordinación de la recepción y transmisión de datos de una red aerobiológica: 1 beca.
- Manejo de datos y mantenimiento de una base de datos aerobiológicos: 1 beca.
- Análisis e identificación de partículas aerovagantes: 3 becas.

## 2. Criterios de selección:

	<u>Máximo</u>
Curriculum vitae del solicitante	60
Adecuación del proyecto a las líneas ofertadas	20
Formación previa en el campo de la Aerobiología	20

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA RED ANDALUZA DE AEROBIOLOGÍA**

**1.- DATOS PERSONALES**

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

**2.- DATOS ACADÉMICOS**

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN (Denominación y Código -indicar el código de la relación que se adjunta -)		
		código	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

**CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**  
**¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!**: Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consignelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos

	Nº Asign. Anuales	Nº Asign. Cuatrimest	Número de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
Convalecidos			

Año de inicio de los estudios:

Año de fin de los estudios:

**3.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

FINALIDAD DEL TRABAJO: ¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI  NO

**4.- CENTRO DE APLICACIÓN**

ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

**5.- DIRECTOR DE LA BECA**

APELLIDOS Y NOMBRE:	N.R.P.	CATEGORIA	TELÉFONO
ORGANISMO	DEPARTAMENTO/INSTITUTO	CODIGO GRUPO INVESTIGACION (Según catálogo del PAI)	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Solicitante

IL.MO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

SEVILLA



*ORDEN de 2 de noviembre de 1999, por la que se modifica la de 13 de mayo de 1999 por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los Centros docentes, a excepción de los universitarios.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de mayo de 1999 (BOJA del 22), por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, ha establecido nuevos criterios para la elaboración tanto del calendario como de la jornada escolar en los centros docentes, de forma que se optimice la calidad del servicio educativo que se ofrece a los ciudadanos y ciudadanas y se favorezca la autonomía de los centros en la organización y distribución del tiempo escolar, que, en todo caso, incluirá el destinado a impulsar las relaciones del centro con su entorno, así como con los padres y madres de alumnos.

Entre las medidas recogidas en la mencionada Orden de 13 de mayo de 1999, destacan, por el carácter novedoso de las mismas, las referidas a la organización del tiempo escolar en las enseñanzas en las que existe convocatoria extraordinaria de evaluación y calificación, como consecuencia del traslado de la misma del tradicional mes de septiembre al de junio.

La propia Orden de 13 de mayo de 1999, en su disposición adicional primera, recoge que, de manera generalizada, estas medidas entrarán en vigor a partir del curso académico 2001/2002, una vez extinguidas las enseñanzas anteriores a las reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estableciendo la posibilidad de que los centros puedan anticiparlas.

No obstante, se están produciendo en la actualidad determinadas modificaciones en los procesos de acceso a la Universidad que afectan a la normativa básica de aplicación en todo el Estado y que podrían incidir en el calendario de implantación de estas medidas. En este sentido, el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE del 27), por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, ya ha introducido importantes modificaciones en la estructura y organización de las pruebas de acceso a la Universidad. Por otra parte, se encuentra muy avanzada la elaboración de una normativa que permitirá la libre elección de cualquier Universidad del Estado por parte del alumnado, independientemente de la Comunidad Autónoma donde resida.

Por todo ello, y con objeto, asimismo, de adecuar la aplicación de estas medidas a las diferentes realidades que se presentan en los centros docentes, se ha estimado conveniente que sea la comunidad educativa de cada centro, a través de su Consejo Escolar, la que decida su implantación.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se modifica la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1999, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional primera. Entrada en vigor de determinadas medidas.

1. Los Consejos Escolares de los centros podrán acordar, durante el mes de septiembre de cada año, la entrada en vigor de las medidas recogidas en los apartados 2, 4, 5.a), 6 y 10 del artículo 5 de la presente Orden.

2. Esta posibilidad deberá quedar reflejada en los respectivos Calendarios Escolares elaborados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia».

Artículo 2. Se modifica la disposición transitoria segunda de la Orden de 13 de mayo de 1999, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición transitoria segunda. Medidas a contemplar en los Calendarios Escolares de determinadas enseñanzas.

En tanto no se acuerde por los Consejos Escolares de los centros la implantación de las medidas recogidas en los apartados 2, 4, 5.a), 6 y 10 del artículo 5 de la presente Orden, en la elaboración de los Calendarios Escolares de cada provincia, y para las enseñanzas contempladas en dicho artículo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La finalización del régimen ordinario de clases no será anterior al 22 de junio de cada año, salvo en el segundo curso de bachillerato, que terminará el 31 de mayo.

2. El período comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, elaboración de la Memoria Final de Curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

3. Las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado correspondientes a la sesión extraordinaria de evaluación y calificación se llevará a cabo entre el 1 y el 5 de septiembre de cada año».

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar e interpretar lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo Primer Aniversario de la ratificación popular de la Constitución española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivos, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Plan Anual de cada uno de los centros para el curso 1999/2000, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán con anterioridad al día 6

de diciembre de 1999 el Vigésimo Primer Aniversario de la ratificación popular de la Constitución española.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes, en todo caso, a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos y alumnas a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello, teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado.

En la realización de estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 213/1999, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía.*

El concepto de Reserva de la Biosfera fue elaborado en 1974 por un grupo de trabajo del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (Programa MAB) de la UNESCO, habiendo sido concebida para responder al dilema de cómo conciliar la preservación de la diversidad biológica y de los recursos biológicos con su uso sostenible.

En Andalucía existen en la actualidad siete Reservas de la Biosfera de las quince situadas en España, a saber: Grazalema, en las provincias de Cádiz y Málaga; Doñana, en las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva; Cazorla, Segura y Las Villas, en la provincia de Jaén; Marismas del Odiel, en la provincia de Huelva; Sierra Nevada, en las provincias de Granada y Almería; Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga, y Cabo de Gata, en la provincia de Almería. Las Reservas de la Biosfera de Andalucía, con una superficie total de 590.341 ha, representan en extensión el 64% de las españolas. El número y la importancia de los espacios naturales andaluces declarados Reservas de la Biosfera evidencian el interés de la Administración andaluza por el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera.

El documento denominado «La Estrategia de Sevilla», elaborado junto con el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, en la Conferencia de Expertos organizada por la UNESCO en esa ciudad en 1995 y aprobada por la Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO, recomienda las acciones a llevarse a cabo para el futuro desarrollo de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

Entre las recomendaciones que se contienen en la Estrategia de Sevilla, se halla la de establecer un órgano nacional de asesoramiento y coordinación de las Reservas de la Biosfera y tener plenamente en cuenta sus recomendaciones y orientaciones (Objetivo IV.2.13).

El artículo 2 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera aprobado por la citada Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO, dispone que «cada Reserva de la Biosfera quedará sometida a la jurisdicción soberana de los Estados en que esté situada. En virtud del presente Marco Estatutario, los Estados adoptarán las medidas que consideren necesarias, conforme a su legislación nacional».

El fundamento competencial para la creación del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía se halla sólidamente construido sobre las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 15.1.7.<sup>a</sup> y 13.7 y en lo dispuesto en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, siendo su configuración plenamente respetuosa con las que la Constitución española confiere al Estado sobre Relaciones Internacionales y con las funciones que el Marco Estatutario y el Real Decreto 1642/1994, de 13 de mayo, de Reestructuración de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, asignan a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

A la luz de la normativa y recomendaciones anteriores, el número de Reservas de la Biosfera situadas en Andalucía y su importancia, la coordinación de las mismas y la conveniencia de reforzar el asesoramiento del representante andaluz en la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, exigen la creación de un órgano específico para el ejercicio de las citadas funciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de octubre de 1999,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

Se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía como órgano colegiado de asesoramiento y coordinación de la Junta de Andalucía en materia de Reservas de la Biosfera, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

#### Artículo 2. Funciones.

Son funciones del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía las siguientes:

- a) Coordinar la gestión de las Reservas de la Biosfera de Andalucía mediante la elaboración de directrices, estrategias, líneas generales de actuación, programas o cualquier otro instrumento que contribuya a la consecución del citado objetivo.
- b) Emitir informes y efectuar propuestas en materia de Reservas de la Biosfera de Andalucía, a iniciativa propia o a petición de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Prestar asesoramiento al representante andaluz en la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y a cualquier otro órgano con funciones sobre Reservas de la Biosfera, cualquiera que fuere su ámbito.
- d) Informar con carácter previo las propuestas de designación de nuevas Reservas de la Biosfera de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia de Reservas de la Biosfera de Andalucía.
- f) Promover el conocimiento y difusión de los valores de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.
- g) Proponer al Consejero de Medio Ambiente la designación de nuevas Reservas de la Biosfera de Andalucía o la modificación de las existentes.

h) Promover el intercambio de información entre los órganos gestores de las Reservas de la Biosfera de Andalucía y los órganos de la UNESCO, en especial con el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB y con el Comité Consultivo sobre Reservas de la Biosfera.

#### Artículo 3. Composición y sede.

El Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrá su sede en la de la Consejería de Medio Ambiente y estará compuesto por su Presidente, que será nombrado por el Consejero de Medio Ambiente entre personas de reconocido prestigio y competencia en materia medioambiental, y por los siguientes miembros:

- El Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.
- El Director General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente.
- Los responsables ejecutivos de la gestión de las Reservas de la Biosfera situadas en Andalucía.
- Dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas adscritos a alguno de sus Centros de Investigación situados en Andalucía, a propuesta del citado Consejo.
- Dos representantes de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Dos expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio y experiencia profesional en materia medioambiental.

#### Artículo 4. Vicepresidente y Secretario.

El Comité elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente y propondrá a la Consejería de Medio Ambiente el nombramiento como Secretario de un funcionario de la citada Consejería con rango mínimo de Jefe de Departamento, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

#### Artículo 5. Nombramiento y cese.

1. Corresponde el nombramiento y cese de los miembros elegibles del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Los miembros del Comité que lo sean por razón de su cargo adquirirán y perderán dicha condición con su nombramiento y cese, respectivamente, del cargo.

2. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser renovado por períodos iguales de tiempo.

#### Artículo 6. Derecho de asistencia.

1. Los Directores Generales de la Consejería de Medio Ambiente no miembros del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, a las sesiones del mismo.

2. La propuesta de orden del día de las sesiones del Comité deberá ser comunicada con veinte días de antelación a los Directores Generales de la Consejería de Medio Ambiente, quienes podrán introducir en el mismo asuntos de interés para su debate.

3. El Presidente del Comité, a iniciativa propia o de cualquiera de los vocales, podrá convocar a las sesiones del mismo a las personas que por su conocimiento de algún asunto del orden del día se considere necesario.

#### Artículo 7. Funcionamiento.

El Comité será convocado por el Secretario previa orden de su Presidente, en sesión ordinaria, al menos una vez por semestre, y con carácter extraordinario a iniciativa del mismo o de un tercio de sus miembros.

#### Disposición adicional única. Reservas de la Biosfera.

En el Anexo I del presente Decreto se relacionan con efecto meramente informativo las Reservas de la Biosfera de Andalucía declaradas hasta la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

### ANEXO I. RESERVAS DE LA BIOSFERA EN ANDALUCIA

- Grazalema, en las provincias de Cádiz y Málaga, con una superficie de 51.695 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1977.
- Doñana, en las provincias de Huelva y Sevilla, con 77.260 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1980.
- Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén, con una superficie de 214.300 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1983.
- Marismas del Odiel, Huelva, con una extensión de 7.158 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1983.
- Sierra Nevada, en las provincias de Granada y Almería, con 171.646 ha de extensión, declarado Reserva de la Biosfera en 1986.
- Sierra de las Nieves, provincia de Málaga, con 18.592 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1989.
- Cabo de Gata, Almería, con 49.690 ha de superficie, declarado en 1997.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 19 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Investigador responsable: Lázaro Rodríguez Ariza.

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre investigación de:

- Financiación de Universidades y
- Técnicas presupuestarias aplicadas a la Universidad.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 80.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con los requisitos y perfil anteriormente expuestos.
- Conocimiento de procesadores de texto y hojas de cálculo.
- Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lázaro Rodríguez Ariza.
- Sr. Andrés Navarro Galera.

#### ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Judaísmo medieval español: Cuestiones de lengua, literatura e historia», con referencia PB96-0654-C02-02

Investigador responsable: María José Cano Pérez.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Informatización de la Biblioteca del área.
- Preparación de materiales didácticos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Hebrea.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Certificado académico.
- Curriculum vitae.
- Adecuación al perfil investigador.
- Buen nivel de hebreo moderno.
- Perfil investigador en judaísmo medieval.

Miembros de la Comisión:

- Sra. María José Cano Pérez.
- Sra. Dolores Fere Cano.

#### ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Oncología básica y clínica», con referencia CTS 206

Investigador responsable: Vicente Pedraza Muriel.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Tests predictivos de respuesta tumoral.
- Caracterización molecular de los procesos neoplásicos.
- Nuevos métodos de diagnóstico molecular en cáncer.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 150.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Certificado académico.
- Curriculum vitae.
- Relación de la formación experimental del candidato con la línea de investigación del Grupo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Vicente Pedraza Muriel.
- Sr. José Mariano Ruiz de Almodóvar.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjun-

tando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 26 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Síntesis y caracterización de portadores magnéticos coloidales. Aplicaciones al diseño de sistemas de liberación de fármacos», cuya referencia es MAT98-0940

Investigador responsable: Angel V. Delgado Mora.

Perfil del contrato. Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Preparación y caracterización superficial de partículas coloidales magnéticas.
- Análisis de sus propiedades de adsorción de compuestos orgánicos.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Físicas.  
Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.570 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa sobre preparación y caracterización eléctrica de suspensiones.
- Publicaciones relacionadas con el tema.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. Angel V. Delgado Mora.
- Sr. Dr. Fernando González Caballero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previa designación por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía), y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en designar como miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Antonio Pérez de la Rubia, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José López Barneo Catedrático de Universidad/Coordinador de Investigación de Area Hospitalaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de octubre de 1999 (BOE de 19 de enero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar al Dr. don José López Barneo Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), en el Area de Conocimiento de «Fisiología», Departamento: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar: Docencia e investigación. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla. Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución que se cita.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de 25 de junio de 1999, publicada en BOE de 8 de julio de 1999, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. Excluir del concurso a doña María Josefa Toribio Muñoz, por no haber transcurrido más de dos años desde su toma de posesión en el último destino definitivo.

Sexto. Recursos. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

Apellidos y nombre: Pérez Jorge, Pablo Jesús.

DNI: 28.537.973.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Montilla.

Destino adjudicado: Instrucción núm. 4 y 1.ª Instancia (Inter. e Incap.) de Córdoba.

Núm. orden: 2.

Apellidos y nombre: Sánchez del Castillo, M.ª Dolores.

DNI: 26.199.542.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 3 y 4 de Jaén.

Destino adjudicado: 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Marbella y Coín.

Núm. orden: 3.

Apellidos y nombre: Domenech del Río, Inés.

DNI: 25.049.905.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Osuna y Estepa.

Destino adjudicado: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Torrox.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de

agosto de 1999 (BOJA núm. 103, de 4 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

DNI: 30.452.565.

Primer apellido: Montero.

Segundo apellido: Pérez-Barquero.

Nombre: Estrella.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (Código 625691).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria,

respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Código P.T.: 850016.  
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.513.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

Núm. orden: 2.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 851313.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.513.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Granada.

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de agosto de 1999 (BOJA núm. 104, de 7.9.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 25.940.589.  
 Primer apellido: Fernández.  
 Segundo apellido: Domenech.  
 Nombre: Isabel.  
 CPT: 632836.  
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión de Servicios Sociales.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

### RESUELVO

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada delega la competencias para resolver las subvenciones, cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

Primero. Conceder a las Entidades, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer o único pago, en su caso, correspondiente respectivamente al 75%, o al total de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer o único pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, en su caso, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, jus-

tificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## A N E X O

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.

Importe: 2.500.000 ptas.

Finalidad: Redes de alcantarillado y agua en el parque infantil.

*CORRECCION de errores del Decreto 172/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud. (BOJA núm. 112, de 25.9.99).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 25 de septiembre de 1999, el Decreto 172/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud, se ha advertido error en la página 12.555, del que se hace pública la oportuna rectificación:

Puesto: Asesor Técnico (Código: 605522).

Añadir: «Plaza a extinguir» en la columna Localidad/Otras características.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

*CORRECCION de errores del Decreto 174/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 112, de 25.9.99).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 25 de septiembre de 1999, el Decreto 174/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, se ha advertido error en la página 12.599, del que se hace pública la oportuna rectificación:

Donde dice: 754003, Ordenanza, PLD, B, P-B11, Admón. Pública, 22, XXXX-1.342, 2.

Debe decir: 754003, Ordenanza, L, PC,S, V, 01, ---- 0.

Sevilla, 14 de octubre de 1999

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 16/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga, de fecha 3 de febrero de 1997, recaída en expediente de reclamación núm. 1.032/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, con fecha 15 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Duarte Gutiérrez de la Cueva en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 7 de octubre de 1998 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 1997 de la Delegación Provincial de Málaga, recaída en el expediente de reclamación núm. 1.032/95, por lo que se confirma la mencionada Resolución por estar ajustada a Derecho y sin expresa condena en las costas de este juicio».

Mediante Certificación de fecha 8 de mayo de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/1996, interpuesto por Hormigones y Armaduras, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1084/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1284/1996, promovido por Hormigones y Armaduras, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso presentado contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, procede rebajar las multas a la suma de 75.000 ptas. cada una; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 19/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de marzo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1303/1996, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/1997, interpuesto por Goypesa, ECSA, en relación con el recurso ordinario núm. 346/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1997, promovido por Goypesa, E.C.S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado contra las Resoluciones objeto de la presente. Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999-1A, interpuesto por Rafarca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1020/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 55/1999-1A, promovido por Rafarca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de Rafarca, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias.*

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puesto de trabajo relacionados en el Anexo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, establece en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la citada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables en cada Registro General de Documentos, en este caso concreto a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en las solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que la expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Granada, 30 de septiembre de 1999.- El Delegado, Pedro Pablo Serrano González.

#### ANEXO QUE SE CITA

- 851345: Neg. Registro y Régimen Interior.
- 510259: Administrativo.
- 510186: Sección de Turismo.
- 510187: Ng. Registro Turístico.
- 510188: Ng. Gestión e Infraestructuras Turísticas.
- 510189: Dept. Promoción y Activ. Turísticas.
- 510190: Unidad de Inf. y Promoción Turística.
- 406470: Sección Deportes.
- 851356: Ng. Gestión.
- 851357: Ng. Asociaciones y Act. Deportivas.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Priego de Córdoba (Córdoba).*

Mediante Resolución de 1 de octubre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte, declara.

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 1999, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), en el que se solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran manifestación religiosa, celebración de cultos y desfiles en los que participa todo el municipio, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Priego de Córdoba (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración Villamanrique, paso de Hermandades de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).*

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de junio de 1999 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades», aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## «FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería, de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), que en la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades», de dicha localidad, existen caracteres de antigüedad y tradición, trascendencia y raigambre, participando en ella toda la población, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Osuna (Sevilla).*

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte, declara.

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de julio de 1999 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), en el que se solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Sema-

na Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Osuna (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, sobre la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva.*

El expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 1999, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1999, ha informado el expediente después

de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de septiembre de 1999.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Huelva subsanará las determinaciones del Plan General que se indican en los párrafos siguientes:

A) En relación con aspectos de la Estructura General y Orgánica del Territorio:

1. El Viaducto sobre el Río Tinto debe acomodar sus características y programación a las previsiones del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, fijando su carácter local de conexión entre Huelva y los municipios de Moguer y Palos de la Frontera.

2. La conexión entre el Puente del Odiel y el Conquero y la ciudad alta debe resolverse adecuadamente mediante la remodelación del entorno de la Plaza de Toros y las calles Ayamonte y León Ortega, teniendo en cuenta la importancia de esta vía a nivel de la ciudad y, asimismo, prever su financiación.

3. En la programación y definición de la estructura viaria debe tenerse en cuenta el contenido del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de 20 de febrero de 1998, y del informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de octubre de 1998 (artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

B) En relación con determinaciones de ordenación:

1. En el Suelo Urbanizable Programado debe coordinarse la programación y ejecución de los Sectores Urbanizables Programados con los Sistemas Generales necesarios para su desarrollo, fijando las prioridades en la ejecución de los mismos. Artículo Unico de la LRSOU 1/1997 (artículo 72.3.B del TRLS 1/1992).

2. Las cargas urbanísticas y los Aprovechamientos Tipo fijados para los sectores de Suelo Urbanizable No Programado, en relación con las del Suelo Urbanizable Programado, deben adecuarse al artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 18.2 TRLS-92).

3. Las fichas correspondientes a UEs o PERIs deben definir el carácter público o privado de las dotaciones previstas. Artículo Unico de la LRSOU 1/97 (art. 72.2e TRLS-92).

4. El Plan debe justificar para los suelos transitorios APT.05 «Calle Miguel Unamuno», APT.12 «Polígono 1 del Plan Parcial del Torrejón» y APT.13 «Polígonos 2 y 3 del Plan Parcial del Torrejón», que las modificaciones introducidas en los Planes Parciales originarios, respecto al aumento del número de viviendas y cambios de parcelas dotacionales a residenciales, no suponen una disminución de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento para estos suelos urbanizables.

5. En el PERI-8 «Subida al Santuario de la Cinta», que ordena suelos de dotaciones correspondientes a un antiguo

Plan Parcial, el Plan debe justificar que la ocupación de estos suelos no supone una reducción de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento para dicho Plan Parcial.

6. El PERI-10 San Antonio, de uso comercial intensivo, deberá contener un estudio de su afección en el tráfico y la realización de las actuaciones correspondientes, de modo que no incida negativamente sobre la Avda. de Andalucía y viarios anexos.

7. En los Sectores 3 «La Florida», 4 «Vista Alegre-Universidad», y 7 «Ronda Exterior», la estructura primaria fijada por el Plan debe considerarse obligada para asegurar una ordenación integrada del conjunto de estos sectores.

8. Las Unidades de Ejecución UE-35, UE-36 y UE-37, cuya finalidad es la obtención de dotaciones por expropiación, no tienen la condición de Unidad de Ejecución según el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 144 TRLS-92).

9. En el Plan Parcial del Sector-2 «Parque Moret» debe preverse la realización de un estudio paisajístico que integre su desarrollo con las zonas colindantes.

10. Corregir el error material correspondiente a la Dotación Deportiva de la Avenida de Montenegro, debiendo cambiar su carácter privado a público, dado que se trata de una instalación de la Junta de Andalucía.

C) En la Normativa Urbanística deben subsanarse las inadecuaciones de los siguientes artículos en el sentido citado:

1. En la Normativa del Régimen Urbanístico General.

- Artículo 6.2.d). Debe especificar con claridad qué determinaciones no básicas de las Ordenanzas no constituyen Modificación del Plan.

- Artículo 6.5. La modificación del Aprovechamiento Tipo en el suelo urbanizable debe realizarse, en su caso, conjuntamente con la Revisión del Programa de Actuación del Plan General, al afectar al conjunto del suelo urbanizable programado. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 127.2 TRLS-92).

- Artículo 51.1.b1). El alcance del Estudio de Detalle no puede modificar la Ordenación establecida por el Plan General. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 91 TRLS-92).

- Artículo 58.1.a) y 121.5. Los PERI no previstos expresamente por el Plan General deben tener esta condición con independencia de que incrementen las superficies de dotaciones. Su alcance será el señalado en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 84.3 TRLS-92).

- Artículo 96. Para su consideración como suelos transitorios debe darse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del de equidistribución con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (DT primera 4 TRLS-92) y 159.2 del Reglamento de Planeamiento.

- Artículo 109. La obtención del suelo de los Sistemas Generales se debe de adecuar a la Ley 6/98, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

- Artículo 113.2. No cabe la cesión a particulares de suelos de Sistemas Generales y Locales dado que el artículo 106 del Plan los define como de titularidad pública.

- Capítulo 2 sobre Licencias Urbanísticas, debe adaptarse a la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, y Ley 4/99.

2. En las Ordenanzas Urbanísticas.

- Artículo 49.4 y 258. Los cambios de usos de Equipamiento y Zonas Verdes a cualquier otro necesitan de la correspondiente Modificación del Plan General, con independencia de que se localicen en zonas con déficit o exceso de ellos.

- Artículo 371.2. El alcance del Estudio de Detalle, en relación con las determinaciones del Plan General, será el señalado en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 91 TRLS-92).

- Sección Segunda. Unidades de Ejecución: Debe incorporarse a esta Sección el esquema de ordenación contenido en la Memoria del Plan.

- Artículos 413, 415, 416 y 417. Debe complementarse con los objetivos del Plan Especial PE-4 Barrio Obrero. Para el PE-1, PE-5 y PE-6 se deben completar los artículos correspondientes con las determinaciones relativas a los instrumentos de gestión, contenidas para estos planes en la Memoria de ordenación.

- Artículo 493. Actividades industriales en SNU: Se debe indicar la tramitación adecuada, es decir, la establecida en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 16 TRLS-92) y artículo 44.2 RGU.

- Artículo 494.6. Actividades Turísticas y recreativas: Se ha de especificar, que la expedición de la certificación correspondiente al cese de la actividad es competencia municipal.

- Artículo 508. Condiciones específicas de los Enclaves Dispersos: Las condiciones de ordenación que se determinan en este artículo se aplicarán a la redacción del Plan Especial, con independencia de la posible firma de Convenio entre propietarios y Ayuntamiento.

D) El Plan General deberá adaptar sus determinaciones a lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de 28 de abril de 1999, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 49 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y a lo contenido en la Declaración de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de 28 de enero de 1999, en virtud del artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones del Plan General:

A) La clasificación del Suelo Urbanizable No Programado PAU-1 como consecuencia del informe desfavorable de la Dirección General de Costas de fecha 22 de marzo de 1999, en el que se afirma que el mencionado sector tiene la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

B) Las determinaciones de la UE-17, por estar incluida en la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 32.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). El Plan General incluye, por error, esta Unidad de Ejecución dentro de la zona portuaria.

C) Las determinaciones de los artículos 229 y 230, «Plaza Houston-Estadio», de las Ordenanzas Urbanísticas, dado que al estar considerado como Sistema General el actual Estadio por el presente expediente, para realizar su traslado es necesario una Modificación de Plan General en la que se localice y programe, adecuadamente, el nuevo estadio, sin que dicho cambio suponga un aumento de la densidad media de la zona, con la edificabilidad adecuada a esta densidad, respetando los espacios libres y zonas verdes actuales e incorporando los necesarios al aumento de densidad. Artículo 25 del Reglamento de Planeamiento y artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 128.1 y 2 TRLS-92).

Cuarto. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones señaladas en los apartados Segundo y Tercero y ratificado por el Pleno Municipal, se elevará a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales deben someterse a información pública. Todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Quinto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la presente Resolución, en su apartado Tercero, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, sobre la modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa a los cuarteles de Nuestra Señora de la Cabeza y de Primo de Rivera.*

El expediente de Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativo a los Cuarteles de Nuestra Señora de la Cabeza y de Primo de Rivera, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 1999, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1999, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de septiembre de 1999.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la parte de la Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) en lo referente al cambio de

Sistema General de Equipamiento de la Defensa a Sistema General de Equipamiento Educativo en el Cuartel de Nuestra Señora de la Cabeza o «Cuartel de la Asunción», debiendo preverse un Plan Especial para su ordenación interna o completarse ésta en la Modificación.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de la parte de la Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa al Cuartel Primo de Rivera o «Cuartel del Tempul», hasta tanto no se subsanen las siguientes determinaciones:

a) La Determinación y el cálculo de los aprovechamientos urbanísticos y densidad deberán adecuarse a los criterios generales que la Normativa Urbanística del propio Plan General establece, siendo coherente con el tratamiento que el Plan prevé para áreas de características similares.

b) La previsión de los espacios libres deberá adecuarse al aumento de densidad de población que la Modificación prevea, al pasar de uso de equipamiento a uso residencial, conforme a lo previsto en el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, ya citada (art. 128.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992).

c) La Catalogación de la Plaza de Armas y edificios que la conforman debe mantenerse, con las actuaciones que se deriven de la aplicación del artículo 388 del Plan General, con el uso apropiado dentro de los de espacio libre y equipamiento, en consonancia con las propuestas de uso que se determinaron en la aprobación inicial del expediente.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Si las deficiencias señaladas obligaren a introducir modificaciones sustanciales en el Plan, éste se someterá de nuevo a información pública, todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la presente Resolución en su apartado Segundo, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Rafael, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino, denominada «San Rafael», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Los Corrales, Herrera, La Lanjeuela y El Rubio (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Cuenca del Fardes, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino, denominada «Cuenca del Fardes», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Ferreira, Dólar y Huéneja (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Almodóvar del Río, de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino, denominada «Almodóvar del Río», de la provincia

de Córdoba, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de junio del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 24 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluye el término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, denominada «La Vega de Granada», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Antón, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino «San Antón», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Albox, Cantoria, Partaloa y Arboleas (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto

220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Campo Dalías, por la que se incluye la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino, denominada «Campo Dalías», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Bayarcal en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Juan, de los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada «San Juan», de los términos municipales de Algámitas, El Saucejo, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 12 de enero de 1994 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.*

La Orden de la Consejería de Salud, de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, llevó a cabo la delegación de determinadas competencias, entre otros Centros Directivos, en el Secretario General Técnico y en los Delegados Provinciales de la Consejería, entre las que se encontraba la correspondiente a la materia de gestión del gasto público.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una nueva delegación de competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería en materia de gestión del gasto público, en relación con los créditos incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), que recoge los gastos financiados con subvenciones finalistas, que a su vez afecta a las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica, por lo que resulta necesario la modificación de la citada Orden, llevando a cabo una mayor descentralización para conseguir una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y en el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Se modifica el párrafo tercero del apartado a) y el apartado c) del punto 1 del artículo 1 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, quedando redactados ambos en los siguientes términos:

- Los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), establecidos en el artículo 4.a).

c) La distribución entre las distintas Delegaciones Provinciales de los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones).

Artículo 2. Se modifica el apartado a) del artículo 4 de la referida Orden, quedando redactado en los siguientes términos:

a) En materia de gestión del gasto público, la aprobación, compromiso, liquidación y proposición de pago, en relación con los créditos del Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y con los del Servicio 18 (otras dotaciones) que les hayan sido asignados.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 20 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 175/99, INTERPUESTO POR DOÑA AMELIA ZAERA BLANCO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco contra las Resolución del SAS, de fecha 20 de mayo de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 25 de enero del año 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 175/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En fecha 7 de septiembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 38/99, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA MONTES RAMIREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez contra la Resolución del SAS, de fecha 20 de febrero de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 3 de febrero a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 38/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Pinar de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rocío Mata Alcázar-Caballero, como representante de la entidad «Colegio El Pinar, S.A.L.», titular del Centro docente privado «El Pinar», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Camino de la Acequia, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil, 12 unidades de Educación Primaria y 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado «El Pinar» de Alhaurín de la Torre (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «El Pinar».  
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.  
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.  
Localidad: Alhaurín de la Torre.  
Municipio: Alhaurín de la Torre.  
Provincia: Málaga.  
Código: 29701441.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «El Pinar».

Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.  
 Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.  
 Localidad: Alhaurín de la Torre.  
 Municipio: Alhaurín de la Torre.  
 Provincia: Málaga.  
 Código: 29701441.  
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.  
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

c) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Pinar».  
 Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.  
 Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.  
 Localidad: Alhaurín de la Torre.  
 Municipio: Alhaurín de la Torre.  
 Provincia: Málaga.  
 Código: 29701441.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.  
 Capacidad: 6 unidades y 180 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de octubre de 1999, por la que se modifica el Concierto Educativo en los Centros privados concertados que se indican.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de agosto de 1999 (BOJA del 26) resuelve la Convocatoria

de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1999/2000.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados Centros privados concertados de varias localidades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Aprobar el aumento de unidades concertadas a los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, en los niveles educativos que se indican y para las unidades que, asimismo, se relacionan.

Artículo 2. Mantener una unidad de Formación Profesional de Segundo Grado (rama Administrativa y Delineación) al Centro privado código 23000091 EE.PP. Safa, de Alcalá la Real (Jaén), que había sido suprimida en la Orden de 6 de agosto de 1999.

Artículo 3. Aprobar la modificación del concierto educativo al Centro docente privado «Seminario Reina de los Apóstoles» de Andújar (Jaén), con número de código 23000571, para 19 alumnos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, si bien dicho número de alumnos podrá modificarse una vez iniciado el curso 1999/2000, de acuerdo con la escolarización y el carácter específico a que este Centro le reconoce el artículo octavo del Acuerdo de 3 enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, y según el apartado octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1994 (BOE de 5 de marzo), sobre autorizaciones como Centros privados de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosas de la Iglesia Católica.

Artículo 4. 1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los Centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial que corresponda y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma de la modificación del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 5. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir dicha modificación.

Disposición Adicional Unica. Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 1999, por la que se resuelve la Convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 1999/2000.

Disposición Final Primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 1999/2000.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

Disposición Final Segunda. La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

### A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UDES. A CONCERTAR		DE ELLAS, POR 1 AÑO		UNIDADES TOTALES CONCERTADAS	
			1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO
11003001	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	JEREZ FRA.	2	2	2	2	2	2
14002777	VIRGEN DEL CARMEN	CÓRDOBA	2	1	-	-	8	7
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	6	6	6	6	6	6
21001636	MONTESSORI	HUELVA	4	4	4	4	4	4
23002139	VERACRUZ	JAÉN	2	2	2	2	2	2
29007986	E.H. SAN FRANCISCO	RONDA	4	4	-	-	4	4
41003145	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	LOS PALACIOS	2	2	-	-	2	2

### B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS NUEVOS A CONCERTAR	UDES.
14008147	GREGUERIAS	FERNÁN NÚÑEZ	- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	1 (Serv.)
23000091	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	- EQUIPOS E INSTALACIONES. ELECTROTÉCNICAS.	1 (Ind.)
29004705	SAN JOSE	MÁLAGA	- FARMACIA.	1 (Serv.)
41000685	EL CHATÓ	BRENES	- GESTIÓN ADMINISTRATIVA. - PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA.	1 (Serv.) 1 (Ind.)
41007072	RIBAMAR	SEVILLA	- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. - FARMACIA	1 (Serv.) 1 (Serv.)

### C) BACHILLERATO

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	BACHILLERATO A CONCERTAR	UDES.
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	-HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. -CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD.	2 2
29012088	STA. Mª DE LOS ANGELES	MÁLAGA	-HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. -CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	1 3

### D) EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	Unidades a concertar
29005461	ESPIRITU SANTO	MÁLAGA	1 DE BAS. A. I.

*ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Cies Aturem, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Suárez Hurtado, en su calidad de representante de la «Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem», entidad titular del centro docente privado de Educación Especial «Cies Aturem», con domicilio en C/ Kansas City, núm. 66, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Cies Aturem» con código 41006471, tiene autorización definitiva de 4 unidades de Educación Básica Especial para 40 puestos escolares por Orden de 16 de enero de 1976.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Básica Especial para 14 puestos escolares al centro privado «Cies Aturem», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.  
Denominación específica: Cies Aturem.  
Código de Centro: 41006471.  
Domicilio: C/ Kansas City, núm. 66.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Básica Especial para 54 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### R E S U E L V E

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, celebrados en las provincias de Almería, Córdoba y Huelva.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los ar-

títulos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

### A N E X O

#### CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE AÑOS 1998/99

#### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

##### Provincia: ALMERÍA

Apellidos y nombre	DNI
ALCOCER ÁLVAREZ, BERNARDINO	27231405
ÁLVAREZ CABRERA, Mª DOLORES	27253114
ÁLVAREZ GARCÍA, ANA	27248540
BARRANCO FERNÁNDEZ, FRANCISCA	27503043
CADENAS GIL, JOSÉ NICOLÁS	27521158
CARMONA HERRERA, Mª DE LOS REMEDIOS	27233856
CARRILLO ASENSIO, Mª DOLORES	75207730
CEREZUELA RUS, ANTONIO	75221305
COLLADO GARCÍA, CRISTÓBAL	23225066
CONTRERAS RAMOS, Mª DEL MAR	27519887
CRiado Ruíz, DOLORES	27251227
DE AMO SALMERÓN, ISABEL ANTONIA	27178864
FLORES LÓPEZ, Mª ISABEL	27225681
GARCÍA CARREÑO, ÁNGEL	27210350
GARCÍA GONZÁLEZ, ANA	75215216
GARCÍA ROZAS, ANTONIA	27228715
GARCÍA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	75210291
GÓMEZ MUÑOZ, YOLANDA	27488399
GONZÁLEZ CRUZ, CARMEN Mª	27514377
GRANADOS ROMERO, JESÚS Mª	27254079
GUERRERO FENOY, Mª JOSÉ	27492184
GUZMÁN DE QUERO, Mª ÁNGELES	27510011
IIARO CARREÑO, Mª LUISA DE	75215112
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR	27198001
LORENZO FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	78030883
LUQUE DE LA ROSA, ANTONIO	52351856
MANZANO FERRE, LAURA	27493757
MARTÍN ATENCIA, FRANCISCA	74810826
MARTÍN HERRERA, CONCEPCIÓN	24799328
MARTÍNEZ CERVELLERA, ANTONIO	23202632
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS JUAN	27240630
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	27228658
MARTÍNEZ MEDINA, Mª DEL MAR	27249942
MARTÍNEZ PEÑA DE LA, RAFAEL ÁLVARO	27513043
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ISABEL	27208279
MARTÍNEZ YELAMOS, Mª INMACULADA	27514534
MELERO RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	27225565
MÉNDEZ GENARO, PILAR	27500177
MEORO HERNÁNZ, Mª DEL MAR	27264778
MOLINA ROLDÁN, ROSA Mª	27500946
MOLINA VILCHEZ, ANTONIO	24071026

##### Apellidos y nombre

Apellidos y nombre	DNI
MORENO PALOMARES, ROSARIO	23790255
NAVARRO JIMÉNEZ, JULIÁN	27233282
NAVARRO SÁNCHEZ, Mª DEL PILAR	27260830
NIETO HERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	27512265
NIEVAS LÓPEZ, JOSEFA	27214764
PADILLA GÓNGORA, MARINA	27243777
PARIS PÉREZ, MARÍA	27195663
PÉREZ GODOY, Mª LUZ	32406780
QUINTANA ALCAYDE, CARMEN PURIFICACIÓN	27211533
RINCÓN VARGAS, GREGORIO	75206263
RUÍZ LÓPEZ, ANA Mª	27490637
RUÍZ MARTÍN, REMEDIOS	27242237
RUÍZ ROMERA, Mª DOLORES	27218254
SABIOTE ORTÍZ, JOSÉ	38071242
SALVADOR SÁNCHEZ, SEBASTIANA	27219829
SÁNCHEZ CARREÑO, CARMEN	27517370
SÁNCHEZ SILVA, PRESENTACIÓN	75210729
SERRANO MARTÍNEZ, Mª JOSEFA	27508232
SIMÓN LOZANO, JULIA	23211184
TEJEIRA PÉREZ, FRANCISCA	27223900
USERO RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	27246750
VALENZUELA RODRÍGUEZ, ISABEL	24293886
VALLS GUZMÁN, FRANCISCA Mª	27264333

##### Provincia: CÓRDOBA

Apellidos y nombre	DNI
ALCÁNTARA VARGAS, INMACULADA	30479179
ALONSO CALVO, Mª ELENA	30492643
ÁLVAREZ RUIZ, Mª TERESA	25554703
ARDILA POLAINA, TEODORO DAMIÁN	30519068
ÁVALOS MENGÍBAR, ARACELI	30480130
BARBERO DAZA, Mª CARMEN	30431889
BERNAL GOTOR, Mª ISABEL	30528101
BLANCO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	30051621
BRAÑAS GARZA, MARGARITA	30534343
CABELLO MÁRQUEZ, ANA MARÍA	30529194
CAMPOS BERRAL, JOSEFA	30072137
CAÑAS TORREGROSA, DAMIÁN	30469817
CAÑIZARES ROMERO, Mª PILAR	30061562
CASTILLO PANADERO, FRANCISCO JOSÉ	30412294
CEA BORJA, Mª DE LAS MERCEDES	30478593
CHACÓN MELGAREJO, Mª CARMEN	30426787
CRiado DÍAZ, ROCÍO	30544544
CUBERO CAPILLA, ISABEL	30481321
DE LUQUE BAÑOS, MARCELINA	30823015
DE PAZ MORA, Mª CARMEN	30527262
DEL MORAL ARROYO, Mª DEL PILAR	25984894
DELGADO REYES, INMACULADA	30031801
ESPEJO TRIVIÑO, CARMEN MARÍA	30483660
FENOY PIZARRO, Mª JOSÉ	75677643
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CECILIA	30469523
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	30537056
FERNÁNDEZ RODRIGO, ROSA MARÍA	30060835
FUENTES RABADÁN, MANUELA	24108842
GALÁN LUQUE, DOLORES	30449379
GALIOT JIMÉNEZ, CATALINA	30430223
GÁZQUEZ SALAS, JOSÉ	30414156
GODINO MORENO, JOSEFA	30484265
GÓMEZ CASTELLANO, Mª DOLORES	80110935
GÓMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	30426785
GÓMEZ MOLINA, Mª SOLEDAD	30417961
HERMÁN LEÓN, RAFAELA	30444730
HERRERO FUNES, Mª CONCEPCIÓN	30519480
JIMÉNEZ LÓPEZ, RAFAELA	30406744
JIMÉNEZ MORENO, RAFAEL	30409753
JÓDAR COBAS, JOSÉ	30404424
JURADO DE FLORES YÉPEZ, CARMEN	30067300
LEIVA DEL ROSAL, RAFAEL	30505278
LÓPEZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	80125640
LUQUE LUQUE, LUCIANO	30067341
MARÍN LLAMAS, CRISTÓBAL	30403193
MÁRQUEZ TENA, RAFAELA	30465786
MOLINA RUIZ, ANTONIO	30048292
MONSERRAT CAPDEVILA, Mª ÁNGELES	30456036
MONTELLÁ CARDEÑOSA, MARGARITA	30399301
MORAL GONZÁLEZ, FLORA	30407151
MUÑOZ CABRERA, Mª PILAR	75680482
NAVAJAS JURADO, ISABEL	30419353
NIETO MOLINA, MAGDALENA	30028767

Apellidos y nombre	DNI
NOGALES GALLEGOS, AMELIA	30188096
ONTIVEROS VALERA, MERCEDES	30047678
OTERO PÉREZ, JOSEFA	30449050
PIJUÁN MOLINA, M <sup>a</sup> CARMEN	30436537
PINO LUNA, MANUEL	30446345
PINO MORENO, CARMEN	30440850
PORTERO TRILLO, M <sup>a</sup> ISABEL	30465264
RAMÍREZ ORTEGA, ANA DEL PILAR	30473771
RAMOS LÓPEZ, INÉS MARÍA	50036077
REYES BARRERA, RAFAEL	30429613
RIVILLA COBOS, JOSEFA	30412575
RODRÍGUEZ SERRANO, CARLOS	30410026
RUIZ MOLERO, ROSARIO VICTORIA	30424787
RUIZ RUANO, ROSA	75639098
SALINAS IGLESIAS, FRANCISCA MARÍA	30069010
SALINAS IGLESIAS, RAFAELA	30396690
SERRANO PÉREZ, SALUD	30460125
SOLÍS LUCENA, MANUELA	30044729
SOLÍS PASTOR, M <sup>a</sup> CRUZ	30443153
TRENADO SERRANO, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	30014663
VIVAR CÁLIZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	30042409

Provincia: HUELVA

Apellidos y nombre	DNI
AGUADED GÓMEZ, PILAR	29.789.190
BARRENA BLAZQUEZ, M <sup>a</sup> HERMENEGILDA	9.201.505
CASIÑO FALCÓN, RAMÓN	75.526.914
CHORNET CABEZAS, CATALINA	29.703.477
CONDE GALVÁN, REMEDIOS	29.750.048
FERNÁNDEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	29.712.666
FORERO GARCÍA, M <sup>a</sup> DOLORES	29.435.113
GARCÍA GONZÁLEZ, INMACULADA	29.764.308
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	75.532.940
HEBLES MÁRQUEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	52.243.963
HERMO GARRIDO, M <sup>a</sup> DOLORES	29.712.681
MARTÍNEZ MASSANA, ESTER	77.733.656
MINERO VERDEJO, ANTONIO	80.028.712
ORTEGO BENITO, M <sup>a</sup> GLORIA ISABEL	13.024.289
PÉREZ VILLARINO, JESUS	7.449.632
PÉREZ-ESPINOSA SANCHEZ, M <sup>a</sup> AMELIA	10.765.738
PORTANA FEMENIA, ANTONIO	29.472.626
RAMOS BLAZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	9.159.492
RODRÍGUEZ GARRIDO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	29.714.247
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA	75.538.743
RODRÍGUEZ ROJAS, JACINTA	29.756.411
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIÁN	29.431.902
ROMERO PARIAS, GUADALUPE	27.294.026
RUIZ MADUEÑO, ANTONIO	30.456.527
SANCHEZ RUIZ, DOLORES	29.472.464
TALAVERA NAVARRETE, M <sup>a</sup> DOLORES	26.455.835
VIZCAÍNO FERNANDEZ, ISABEL, M <sup>a</sup>	29.767.004

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, contra la exclusión de su hijo del Colegio Concertado «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga, para el curso 1999/2000, al haberse modificado las listas de admitidos en septiembre del presente año.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interpuesto del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Alcazar Gutiérrez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se amplían los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA.*

Vista la solicitud presentada por doña María Teresa Capdevila Navarro, en nombre y representación de la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para la ampliación de los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

## HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. La solicitante ha sido autorizada mediante la Resolución de 12 de agosto de 1999 de esta Dirección General como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente para las actuaciones en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- Residuos y suelos contaminados.
- Prevención ambiental.

Tercero. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

## RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

a) Control de vertidos y calidad de aguas.

Los cometidos autorizados en este campo son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los informes en este campo de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Cuarta. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que puedan experimentar las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Sexta. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Séptima. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octava. La presente autorización se deberá adaptar al posterior desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Novena. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de

diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asansull.  
Localidad: La Línea.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 13 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la suscripción de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales comunitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de servicios sociales comunitarios, se han establecido convenios de colaboración entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y las entidades que se relacionan, a fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funciones que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en Huelva, cuya financiación es la siguiente:

Entidad: Ayto. de Huelva.  
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 150.670.773 ptas.  
Aportación Corporación Local: 244.968.855 ptas.

Entidad: Diputación Prov.  
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 279.300.000 ptas.  
Aportación Corporación Local: 282.646.264 ptas.

Huelva, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Cuba Libre.*

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación «Cuba Libre» una subvención por importe de dos millones (2.000.000) de ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del proyecto «Andalucía sí colabora con Cuba» (expediente núm. 1999/195246).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar una subvención por importe de 14.691.601 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B, con el fin de llevar a cabo el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en materia de Atención al Niño en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Almería.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 10.200.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B, con el fin de llevar a cabo el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería en materia de Atención al Niño en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*ANUNCIO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Castro Clérigo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución

de 19.5.99, que publica la Resolución definitiva de la convocatoria de plazas básicas de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología de Asistencia Hospitalaria, mediante concurso de traslados.

Recurso número 1350/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que a si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3437/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Albareda, 18 y 20; Rosario, 11 y 13, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en pesetas: Nueve millones novecientas ochenta mil (9.980.000 ptas.). Importe total en euros: Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con un céntimo (59.981,01 euros).
5. Garantías.
  - Provisional: 199.600 ptas. (1.199,62 euros).
  - Definitiva: 399.200 ptas. (2.399,24 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: C/ Albareda, 18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 95/506.11.00.
  - e) Telefax: 95/506.11.88.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La que determina el PCAP que rige en esta contratación.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora, cuya dirección se indica en el punto 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: C/ Albareda, 18.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.
  - e) Hora: 13,00 horas.
10. Otras informaciones: El segundo día hábil (si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente) se realizará por la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se les indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3442/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el

procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 2.ª, Prisma, Sector B.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 446.40.00.
  - e) Telefax: 446.50.03.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 27 de diciembre de 1999, a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación.
    - Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
    - Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.
    - Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 11 de enero del 2000.
  - e) Hora: 11.
10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: AL-98/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restaur. Cargadero Mineral «El Alquife».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería (Almería).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe total: 85.663.512 ptas. Importe en euros: 514.848,076160.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.132.702 ptas. Importe en euros: 102.969,612828.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3443/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 2.<sup>a</sup>, Prisma, Sector B.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446.40.00.

e) Telefax: 446.50.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 27 de diciembre de 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación.

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.

- Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 11 de enero del 2000.

e) Hora: 11.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: H-96/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Ayuntamiento.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Galarzoa (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.062.685 ptas. Importe en euros: 294.872,675585.

5. Garantías.

a) Provisional: 981.254 ptas. Importe en euros: 5.897,455314.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 6. Categoría C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: J-88/08-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Palacio Intendente Olavide.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: La Carolina (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 75.444.815 ptas. Importe en euros: 453.432,47028.
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: 1.508.896 ptas. Importe en euros: 9.068,647602.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: CO-88/03-A.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Rehabilitación Tercia de Baena II Fase.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).
    - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
    - 4. Presupuesto base de licitación.
      - a) Importe total: 201.665.584 ptas. Importe en euros: 1.212.034,570216.
    - 5. Garantías.
      - a) Provisional: 4.033.312 ptas. Importe en euros: 24.240,693327.
    - 7. Requisitos específicos del contratista.
      - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3444/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 02-AA-0208-0.0-0.0-El (C-54025-ATEI9X).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo del «Acondicionamiento de la A-420. Tramo: Int. N-IV (Marmolejo)-Int. 420 (Cardeña)».
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: No provincializado.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe estimativo: 51.385.649 pesetas. 308.833,98 euros.
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: 1.027.713 pesetas. 6.176,68 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 450.73.00.
  - e) Telefax: 450.76.75.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 4 de enero del 2000, a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 26 de enero del 2000.
  - e) Hora: 11 horas.
- 10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.
- 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
- 12. Fecha de envío al DOCE: 11 de noviembre de 1999.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3445/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 03-MA-0201-0.0-0.0-EI (C-54024-ATEI-9M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo del «Acondicionamiento de la MA-423. Tramo: Almo-gía-Int. C-3310, y de la C-3310. Tramo: Int. MA-423-Má-laga».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe estimativo: 29.516.105 pesetas. 177.395,37 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de enero del 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de enero del 2000.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Director General, Blas González González.

*CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Contratación de Obras que se citan. (PD. 3255/99). (BOJA núm. 128, de 4.11.99). (PD. 3427/99).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 14.294, columna derecha, séptimo párrafo, donde dice: «Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día undécimo, contado desde el día siguiente...»; debe decir: «Apertura de proposiciones: Se realizará el día séptimo, contado desde el día siguiente...».

Málaga, 11 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anunciaba concurso, con procedimiento abierto, de Servicios de Limpieza en varios centros de la provincia. (PD. 3302/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3438/99).*

Donde dice:

«B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1999/218432.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la Sección del IES Blas Infante, IES Dos Torres e IES El Viso».

Debe decir:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1999/218432.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la Sección del IES López Neyra, IES Dos Torres e IES El Viso».

Córdoba, 12 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2615/1999/M/04). (PD. 3300/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3422/99).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 9 de noviembre de 1999, la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra, denominado «Tratamientos selvícolas en 393 hectáreas en la sierra de Filabres, Almería», Expte. 2615/1999/M/04, se ha advertido el siguiente error:

En el apartado 9 («Apertura de las ofertas») letra c) («Fecha y hora»):

Donde dice: «A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores)», debe decir: «A las 9 horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (29.11.1999)».

No procede la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas al no afectar a las condiciones esenciales del procedimiento de licitación, por lo que el mencionado plazo se computará de acuerdo con lo establecido en el anuncio originario.

Almería, 9 de noviembre de 1999

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1713/1999/M/04). (PD. 3301/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3424/99).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 9 de noviembre de 1999, la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra, denominado «Tratamientos selvícolas en 905 hectáreas en la comarca Sierra de Gádor, Almería», Expte. 1713/1999/M/04, se ha advertido el siguiente error:

En el apartado 9 («Apertura de las ofertas») letra c) («Fecha y hora»):

Donde dice: «A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores)», debe decir: «A las 9 horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (29.11.1999)».

No procede la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas al no afectar a las condiciones esenciales del procedimiento de licitación, por lo que el mencionado plazo se computará de acuerdo con lo establecido en el anuncio originario.

Almería, 9 de noviembre de 1999

*CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1711/1999/M/04). (PD. 3304/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99). (PD. 3425/99).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 9 de noviembre de 1999, la Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra, denominado «Tratamientos selvícolas en cuatro montes del Parque Natural de Sierra María -Los Vélez y el monte "Loma Tejera y el Cortijico", comarca de Los Vélez, Almería». Expte. 1711/1999/M/04, se ha advertido el siguiente error:

En el apartado 9 («Apertura de las ofertas») letra c) («Fecha y hora»):

Donde dice: «A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores)»; debe decir: «A las 9 horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (29.11.1999)».

No procede la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas al no afectar a las condiciones esenciales del procedimiento de licitación, por lo que el mencionado plazo se computará de acuerdo con lo establecido en el anuncio originario.

Almería, 9 de noviembre de 1999

*CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (PD. 3303/99). (BOJA núm. 130, de 9.11.99).*

Advertida errata, en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.453, columna de la derecha, línea 36, donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales...».

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales...».

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3392/99).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: O/18/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Proyecto y obra de Edificio de aulas de Informática en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
  - b) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000.000 de pesetas.
5. Garantías. Provisional: Se exige clasificación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

El pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá retirar en la Sección de Contratación en la dirección arriba indicada.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas.

Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 28 de octubre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 3440/99).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro y montaje del mobiliario necesario para el Centro Telemático del Bajo Guadalquivir.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 3.086.769 pesetas (18.551,85 euros).

Fianza provisional: 61.735 pesetas (2% tipo licitación).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 5 de noviembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PP. 3441/99).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Asistencia técnica externa de la Agencia para el Desarrollo del Turismo Transfronterizo.

Plazo de ejecución: Hasta finales de octubre del año 2000.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) (48.080,97 euros).

Fianza provisional: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.) (961,62 euros).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 5 de noviembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3382/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de recepción de la obra de acondicionamiento de la carretera A-494 de San Juan de Puerto a Matalascañas por Mazagón. Tramo: Desde el p.k. 2+500 al p.k. 7+800. Expediente: C-ED1036/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diecisiete millones doscientas setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (17.277.665 ptas.) IVA incluido. (103.840,86 euros).

5. Garantías: Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 30 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 9 de diciembre de 1999, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PP. 3384/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del proyecto y dirección de la ejecución de los trabajos de campo de un programa de educación ambiental en el Parque Natural de Los Alcornocales. Actuaciones relacionadas con las medidas compensatorias de la autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Expediente: C-JB3009/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Para el proyecto: Seis (6) meses, para la dirección de los trabajos: Cuarenta y ocho (48) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Para el proyecto: Tres millones (3.000.000) de ptas. (18.030,36 euros); para la dirección de los trabajos: Doce millones (12.000.000) de ptas. (72.121,45 euros).

5. Garantías: Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 23 de diciembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 14 de enero de 2000, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3385/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la EDAR de Morón de la Frontera, expediente: H-SE5151/ODOO, y de la Agrupación de Vertidos de Morón de la Frontera, expediente: H-SE5161/ODOO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas una ptas. (42.639.401 ptas.) IVA incluido (256.267,96 euros).

5. Garantías: Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 5 de enero de 2000.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 14 de enero de 2000, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3386/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Paterna de Rivera, expediente: H-CA50250/DOO.00; de la EDAR de Espera, expediente: H-CA5026/ODOO, y de los colectores y EDAR de Algar, expediente H-CA5030/ODOO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Veintiséis millones trescientas once mil quinientas noventa y nueve (26.311.599) pesetas, IVA incluido (158.135,89 euros).  
 5. Garantías. Provisional: No.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de noviembre de 1999.  
 b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.  
 8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.  
 Fecha: Día 3 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.  
 9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.  
 10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3388/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Arahal, expediente: H-SE5152/OD00; de la terminación de colectores a EDAR de Arahal, expediente: H-SE5160/OD00.  
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.  
 c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Veintitrés millones ciento veintinueve mil trescientas (23.129.300) pesetas, IVA incluido (130.009,89 euros).  
 5. Garantías. Provisional: No.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de diciembre de 1999.  
 b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.  
 8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.  
 Fecha: Día 14 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.  
 10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3390/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Control de calidad de recepción de la obra de la renovación y mejora de trazado del eje ferroviario transversal, línea Bobadilla-Granada. Tramo: Loja-Tocón. Expediente: T-GR0006/OCCO.  
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.  
 c) Plazo de ejecución: Veintiocho (28) meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones nueve mil setecientos catorce (35.009.714) pesetas, IVA incluido (210.412,62 euros).  
 5. Garantías. Provisional: No.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de diciembre de 1999.  
 b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.  
 e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.  
 8. Apertura de la oferta económica.  
 a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).  
 b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 d) Fecha: Día 10 de diciembre de 1999, a las 10 horas.  
 9. Otras informaciones: No se describen.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3391/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante canal emisario del saneamiento de aguas pluviales de Carchuna en Motril. Expediente: H-GR5079/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintidós millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres (122.854.803) pesetas, IVA incluido (738.372,24 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de diciembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 30 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3393/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante del abastecimiento de agua potable a la Vega de Granada. Conducción de conexión ramal Atarfe-Depósito de Santa Fe. Expediente: H-GR5265/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco (842.647.635) pesetas, IVA incluido (5.064.414,28 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de diciembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 14 de enero del 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PP. 3394/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la adecuación de drenaje y tratamiento del firme de la A-92 desde el p.k. 102+000 al 109+000. Expediente: C-AG1007/ODOO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones novecientos y seis mil seiscientos treinta y tres (18.986.633) pesetas, IVA incluido (114.111,96 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PP. 3409/99).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra de la restauración paisajística del acondicionamiento de la A-484, camino de Hinojos-Villamanrique de la Condesa. Expediente: C-ED0014/ORPO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres (34.694.633) pesetas, IVA incluido (208.518,94 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 30 de noviembre de 1999, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 3410/99).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato. Expte. núm.: C-AG1007/OCCO.

a) Descripción: Control de calidad de las obras de adecuación de drenaje y tratamiento del firme de la A-92, p.k. 102 al 109.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones quinientas veinticuatro mil ciento treinta y cuatro (12.524.134) pesetas, IVA incluido (75.271,56 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de diciembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 15 de diciembre de 1999, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Pérez Pérez, en representación de Recreativos Alcoba, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-88/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Pérez Pérez, en representación de «Recreativos Alcoba, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 17 de agosto de 1998, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 17 de septiembre de 1998.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. El artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartados 2 y 4, se realiza a partir de la fecha en que tenga lugar su notificación, y el plazo se computará de fecha a fecha.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el día 17 de agosto de 1998, y presentó recurso ordinario el 17 de septiembre del mismo año, constatándose que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por exceder del mes de "fecha a fecha". Ya que si se contara el día de la interposición, el plazo sería de un mes y un día, excediéndose del plazo de un mes referido; por lo que debe declararse firme la Resolución recurrida. Dicho recurso tenía como último día de plazo para su interposición el día 16 de septiembre de 1998.

En el mismo sentido de interpretación de las normas referidas a los plazos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expresa también el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Guerrero Sánchez contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-016/98-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Guerrero Sánchez, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-016/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Alega el recurrente, en primer término, la caducidad del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto

en relación con el artículo 24.4 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por cuanto, desde el inicio del expediente sancionador hasta su resolución, ha transcurrido en exceso el plazo establecido.

No obstante, la causa de impugnación alegada no puede prosperar. En efecto, debe señalarse que de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente durante la tramitación, preceptúa que cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos de que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.

Este plazo es en el presente caso el previsto en el Decreto 124/1997, de 22 de abril, de la Junta de Andalucía, que establece la obligación de resolver en un año los procedimientos sancionadores en materia de juego, apuestas y espectáculos públicos, en su artículo único, plazo que ha sido respetado.

### III

Mantiene también el recurrente que durante la tramitación del expediente se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, incurriendo en nulidad, al adoptarse la resolución prescindiendo del trámite de audiencia al interesado, causándosele indefensión. Sin embargo, este motivo tampoco puede prosperar, por cuanto que examinadas las actuaciones se aprecia que el acuerdo de iniciación fue notificado al interesado con la expresa advertencia de que podía aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimara convenientes y, en su caso, proponer prueba, ofreciéndosele audiencia en el procedimiento, derecho del que hizo uso el ahora recurrente presentando escrito de descargos, en el que, como se señala en la Resolución, se venía a reconocer los hechos denunciados, si bien se solicitaba la graduación de la sanción al mínimo.

### IV

Finalmente, reitera la solicitud de reducción de la sanción al mínimo previsto legalmente, atendiendo al principio de proporcionalidad y dadas las circunstancias del caso, alegación que tampoco puede obtener favorable acogida.

De conformidad con el principio de proporcionalidad, la Administración, al poder imponer una sanción pecuniaria, debe atenerse específicamente a las circunstancias concurrentes para graduar la cuantía de la multa imponible (SS.T.S. de 14 de abril de 1981 y 8 de abril de 1998, entre otras). De este modo, aunque el órgano administrativo tenga la facultad discrecional de, sin rebasar el límite máximo que le ordenamiento jurídico le señala, imponer la sanción que estime adecuada (STS de 14 de junio de 1983), la proporcionalidad le obliga a tomar en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas que a la contravención rodean, evitando así ejercitar la discrecionalidad más allá de lo que consientan los hechos determinantes del acto administrativo (STS de 10 de julio de 1985).

En este sentido, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, establece que las respectivas normas reglamentarias podrán determinar, dentro de los límites establecidos por la presente Ley, la cuantía de las multas por la comisión de las infracciones, teniendo en cuenta la gravedad de las mismas, la

cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana; idénticos criterios tendrán en cuenta las autoridades sancionadoras, atendiendo, además, al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para concretar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas. Por su parte, el artículo 131 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada en los términos que reglamentariamente se determinen.

De otro lado, el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, antes citada, indica que las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas. En el presente supuesto, la Delegación del Gobierno, realizando una valoración ponderada de las circunstancias del caso, y, especialmente, teniendo en cuenta el número de personas que se encontraban en el establecimiento fuera del horario establecido, al menos 150 según la denuncia de los Agentes policiales, extremo no negado por el recurrente, ha impuesto a los hechos constitutivos de una infracción leve una sanción de multa de 50.000 pesetas, que está dentro del límite establecido en dicho precepto, de lo que resulta su adecuación y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera de rectificación de error material de la Resolución de esta Consejería, de 9 de noviembre de 1998, al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Borrero Borrero contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla de 25 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. ET-60/96/SE.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Antonio Borrero Borrero, de rectificación de error material de la Resolución de esta Consejería de fecha 9 de noviembre de 1998, por la presente se procede a hacer

pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9 de noviembre de 1998 se dicta Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el expediente sancionador arriba referenciado, al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Borrero Borrero, en la que se acuerda:

“Procede desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución sancionadora y la sanción impuesta, por la comisión de la infracción administrativa ya identificada”.

Comprobándose de oficio por la Administración que la citada Resolución incurrió en un error material consistente en que en su Fundamento Jurídico IV se argumenta que “Con respecto a la cuantía de la sanción impuesta en la Resolución del procedimiento sancionador, debe tenerse presente que el art. 18 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, establece que por las infracciones graves se impondrá la sanción de multa de 25.000 a 10.000.000 de pesetas. Teniendo en cuenta que las dificultades padecidas por el imputado en la tramitación del procedimiento sancionador no son atribuibles al actuar de la Administración, el cual ha sido correcto; y la circunstancia del festejo, festival en el que los espadas actuaban desinteresadamente, se puede concluir que lo más acorde con la equidad supone el reducir la cuantía de la sanción impuesta al mínimo que establece el artículo de la Ley citado”, lo que no resulta acorde con la Resolución del recurso, debiendo constar en su parte final que procede la estimación parcial del recurso interpuesto en lo que respecta a la reducción de la cuantía de la sanción impuesta al mínimo reglamentario.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 105, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Que el error material padecido no altera el contenido de la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de 9 de noviembre de 1998 en el expediente sancionador núm. ET-60/96/SE.

En consecuencia, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo rectificar el error material detectado en la Resolución de 9 de noviembre de 1998, quedando redactada la parte final de la misma en la forma siguiente:

“Vistos la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos; el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto,

modificando la cuantía de la sanción a su grado mínimo lo que supone una multa de 25.000 ptas., de acuerdo con lo argumentado en el Fundamento Jurídico IV, confirmando el resto de la Resolución sancionadora”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.1998). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Pérez Pérez, en representación de Recreativos Alcoba, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-161/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Pérez Pérez, en representación de «Recreativos Alcoba, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-161/98-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de una máquina recreativa del tipo B, sin el correspondiente boletín de instalación, y de otra máquina de igual clase sin el documento justificativo del abono de las tasas fiscales, siendo las citadas máquinas propiedad de la empresa sancionada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponían a la entidad denunciada, tres sanciones consistentes en multa. Todo ello, como responsable de la carencia de la preceptiva autorización de instalación prevista en el ar-

título 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada en el artículo 53.1 del citado texto legal, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en una de las máquinas, y de la carencia de documento justificativo del pago de la tasa fiscal, prevista en los artículos 21 y 40.b) del citado Reglamento, tipificada en el artículo 54.1 del mismo cuerpo legal, en las dos máquinas.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la Resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública, y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Alega en primer término el recurrente, que la Resolución sanciona por una infracción que no fue tenida en cuenta en el acta-pliego de cargos, lo que le ha generado indefensión.

Examinado el expediente, se comprueba que en el mencionado pliego de cargos se constatan dos infracciones, una grave, por carencia del boletín de instalación la máquina con núm. de serie 97-8971, y una leve, por no disponer de documento justificativo del pago de la tasa fiscal la máquina con núm. de serie 96F-239. Sin embargo, en la Resolución, que se notifica conjuntamente con la propuesta al interesado, se recogen como hechos probados que ambas máquinas carecían del documento justificativo del pago de las tasas fiscales, lo que considera constitutivo de dos infracciones leves, que sanciona con 50.000 pesetas de multa. De ello se desprende que el interesado no conoció esta segunda infracción leve hasta el momento en que ya había sido dictada Resolución, no habiendo tenido oportunidad de defenderse en relación con esta falta. Se ha producido, por tanto, infracción del derecho de defensa ocasionada por la introducción de nuevos hechos en el trámite de resolución del procedimiento, con violación del artículo 138.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resuelto sobre cuestión distinta a la debatida a lo largo del procedimiento sancionador.

Por todo ello, procede estimar el recurso interpuesto en este extremo, declarando la nulidad parcial de la Resolución, y reduciendo la sanción impuesta por la carencia del documento justificativo del pago de la tasa a la cantidad de 25.000 pesetas.

III

Alega también el recurrente, que en relación con la máquina recreativa con núm. de serie 97-8971, el boletín de instalación fue solicitado tres días antes de la inspección y diligenciado cuatro días después, por lo que el hecho de no disponer de él en la fecha de la inspección era imputable a la tardanza de la Administración en resolver la solicitud.

En este sentido debe indicarse que, examinada la documentación relativa al procedimiento, se constata que el día 21 de abril de 1999, tres días antes de la visita de inspección que dio lugar al acta, el ahora recurrente presentó comunicación de cambio de instalación de máquina de tipo B.1, siendo expedido boletín de instalación con fecha 27 del mismo mes y año. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en los casos de cambio de instalación de máquinas de tipo B.1 o recreativas con premio, dentro de la provincia y para establecimientos en los que la empresa peticionaria tenga instalada otra de su propiedad, se comunicará previamente por escrito a la Delegación de Gobernación correspondiente el cambio de ubicación de la máquina. Una vez haya tenido entrada la anterior documentación en la Delegación de Gobernación, se procederá expedir, previa toma de razón del cambio de instalación, el correspondiente boletín de instalación que se entenderá automáticamente concedido por el período restante de la autorización de instalación la máquina reemplazada, sin perjuicio de que, en el caso de que se comprueben inexactitudes en la comunicación que contravengan las disposiciones del Reglamento, se proceda a la revocación de la autorización y, en su caso, a la iniciación del pertinente procedimiento sancionador. Por ello, en el artículo 45.2 del mismo Reglamento se excluye de la prohibición de instalación de la máquina en el establecimiento antes de la obtención del boletín de instalación estos supuestos. Debe concluirse, por tanto, sin que existan datos en el expediente que lo contradigan, que el recurrente estaba autorizado el día del levantamiento del acta de denuncia a la instalación provisional de la máquina en cuestión, por cuanto de la proximidad de la fecha en que fue expedido el boletín de instalación se desprende que por el interesado se dio cumplimiento de los requisitos necesarios a los que hace referencia el artículo 44, de conformidad con la solicitud de cambio presentada.

Por todo ello, procede también estimar el recurso interpuesto en este extremo, declarando la nulidad parcial de la Resolución, y declarando no haber lugar a la sanción impuesta por la carencia del boletín de instalación.

En consecuencia, vistos: La Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto, reduciendo la sanción impuesta por la carencia de documento acreditativo del pago de las tasas fiscales en la cuantía de 25.000 pesetas y declarando no haber lugar a la sanción impuesta por la carencia de boletín, de conformidad con lo expresado en los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la presente Resolución, confirmando el resto de la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Arjona Pino, en representación de Automáticos Galán, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador CO-264/98-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Carmen Arjona Pino, en representación de «Automáticos Galán, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-264/98-MR tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de una máquina recreativa del tipo B, sin el correspondiente boletín de instalación, siendo la citada máquina propiedad de la empresa sancionada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de la carencia de la preceptiva autorización de instalación prevista en el artículo 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada en el artículo 53.1 del citado texto legal, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la Resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten

al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que: "Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín, al establecer que: "Las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que: "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su identificación y explotación.

III

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. También, otras sentencias del mismo Tribunal confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993 que establecía "... incluso acogidos al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín".

Igualmente, la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto, establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para

cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo”.

## IV

Incluso para el caso de que el boletín de instalación haya sido solicitado con anterioridad a la inspección que desencadena el procedimiento sancionador, tiene respuesta el Reglamento vigente y debe mantenerse el criterio legalmente establecido y jurisprudencialmente ratificado de que la obtención del boletín debe ser una actividad previa a la instalación y funcionamiento de la máquina, sin que la mera solicitud, a posibles expensas de una denegación, sea título habilitante que pueda ser considerado como bastante.

Es lo cierto que el nuevo y vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 29 que: “Transcurrido un mes desde que fuera solicitado el cambio de máquina sin haber obtenido de la Delegación de Gobernación correspondiente la matrícula y el boletín de instalación de la nueva máquina, podrá entenderse desestimada la solicitud, quedando prohibida la instalación y explotación de ésta”.

Si bien es cierto que por la Delegación del Gobierno en ocasiones se demora la tramitación del recanje de máquinas más allá del tiempo reglamentariamente establecido, no es menos cierto que en previsión de esa posible demora el propio Reglamento establece la salvedad de la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Se trata, por tanto de un procedimiento administrativo específico que en su regulación establece la denegación por silencio administrativo, precisamente, en garantía de los solicitantes para que puedan realizar cuantas acciones estimen pertinente a fin de lograr la resolución expresa de su solicitud, pero que en ningún modo habilita para instalar la máquina y explotarla, porque se está haciendo ilegalmente, contraviniendo lo establecido en el propio Reglamento.

## V

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa, la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

## VI

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina, a que se refiere el procedimiento sancionador de

referencia, instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida.

Todo lo expresado hasta ahora conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

## VII

Ha quedado constatado en el expediente que la máquina tipo “B”, matrícula CO-2970, serie y número b-92-I 842, no tenía el boletín de instalación el día 27 de marzo de 1998 para el “Bar Berna”.

Vistos: La Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 22 de octubre de 1999. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy, en representación de Francisco Jiménez Godoy, CB, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-057/98-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Jiménez Godoy, en representación de «Francisco Jiménez Godoy, C.B.», contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó, en fecha 24 de abril de 1998, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Francisco Jiménez Godoy una sanción económica, consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local de Jaén; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos locales, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Notificada la Resolución en fecha 26 de mayo de 1998, el interesado interpone recurso ordinario el día 12 de junio de 1998, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de recursos administrativos, excepto en materia general de función y pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Alega como único motivo de impugnación el recurrente que el establecimiento no se encontraba abierto al público en el momento de la comprobación por los funcionarios policiales, "sino que una vez que había cumplido la hora de cierre, los camareros y propietarios del establecimiento se dedican a preparar las bebidas para el día siguiente". Sin embargo, en el acta de infracción levantada al efecto se indica claramente que el local permanecía abierto al público a las 5 horas del día 9.3.1998.

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante la Jurisprudencia del Tribunal Supremo que atribuye a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario. En tal sentido, la Sentencia de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativo, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, la Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, siendo de aplicación inmediata y constituyendo uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, en este sentido, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio; 36/1983, de 11 de mayo, y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de todo ello, y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo". Si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su Sentencia de 8 de julio de 1981, ha declarado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Por todo ello, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos, al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia, y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que ninguna eficacia tiene, en este sentido, una simple negación de los hechos denunciados.

En consecuencia, vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don David Ian Flood contra la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-192/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don David Ian Flood, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de agosto de 1998, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 17 de septiembre del mismo año.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

##### II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución, 12 de agosto de 1998, y de la de interposición del recurso ordinario, 17 de septiembre del mismo año, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Julia Moreno Martín, en representación de MCI Diversiones, SA, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 89/98-SR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente, doña Julia Moreno Martín, en representación de «MCI Diversiones, S.A.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 1997 fue formulada acta de notoriedad por la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía contra la entidad "MCI Diversiones, S.A.", respecto al establecimiento denominado Salón Recreativo "Mega Park", sito en Centro Comercial La Sierra, de Córdoba, por la instalación y explotación de un número de máquinas deportivas y otros elementos de juego (citados en el antecedente primero de la propuesta de resolución) mayor al autorizado en el permiso de funcionamiento del salón recreativo.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 23 de marzo de 1998 se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 150.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en los artículos 27 y 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de lo estipulado en los artículos 26.1.b) y g) y 37.4.p) del Reglamento de salones recreativos y salones de juego, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de recurso ordinario contra las resoluciones administrativas es de un mes, a partir, según su artículo 48, apartado 4, del día de su notificación. El apartado 2 del citado artículo 48 dispone que si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán de fecha a fecha. Por tanto, una interpretación literal de los citados preceptos hace concluir que el recurso ordinario interpuesto es extemporáneo y ha prescrito el derecho a recurrir.

Aplicando este precepto al caso que nos ocupa, y a la vista de la fecha de la notificación de la Resolución recurrida (26 de marzo de 1998) y de la de interposición del recurso ordinario (27 de abril de 1998), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, siendo el último día computable el 25 de abril de 1998, por lo que deviene firme la Resolución recurrida, ya que si se contara el día de interposición, el plazo sería de un mes y un día, excediéndose del plazo de un mes referido.

En esta Dirección se pronuncia el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1997, manifestando que se produciría el sin sentido a que se refiere el Dictamen del Consejo de Estado núm. 1171, de 3 de julio de 1995:

“(…) si el plazo se fija en meses, éstos se contarán de fecha a fecha (...). Si en años, se entenderán naturales en todo caso”. Por su parte, el artículo 5.1 del Código Civil dispone que “si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha”. El día 23 de octubre de 1992 se ha de reputar fuera de plazo, por exceder del año “de fecha a fecha” y porque si se contara, el plazo sería superior al anual (se incluirían en él dos días 23 de octubre, el del 1991 y el del 1992). Así lo entiende en la actualidad, de forma pacífica, la doctrina y la jurisprudencia... (citando el Consejo de Estado, SSTs de fechas 9 de enero de 1991, 19 de junio y 3 de octubre de 1992, entre otras). Por lo demás, esta técnica de determinación de los plazos ha sido declarada conforme con el artículo 24.1 de la Constitución española (en cuanto no irrazonable, ni arbitraria, ni desfavorable a la efectividad del derecho a la tutela judicial) en la Sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero”.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de salones recreativos y salones de juego, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Jesús Macías Flores contra la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-231/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Jesús Macías Flores, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. MA-231/98-M tramitado en instancia se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de una máquina recreativa del tipo B, sin el correspondiente boletín de instalación y matrícula.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de haber permitido o consentido, expresa o tácitamente, como titular del negocio que se desarrollaba en el establecimiento, la instalación y explotación de la referida máquina, careciendo de autorización, de conformidad con los artículos 23, 24, 26 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, infracción tipificada en el artículo 53.2 del citado texto legal, en relación con el artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Alega el recurrente que reconoce el hecho de la instalación y explotación sin autorización, que la empresa explotadora, tras su instalación, se comprometió a llevar, posteriormente, la documentación relativa a las autorizaciones, pero, pese a sus reclamaciones, nunca lo hizo.

Sin embargo, el motivo de impugnación no puede obtener favorable acogida. En primer término, por cuanto se trata de afirmaciones no verosímiles a las que no se acompaña actividad probatoria alguna. En segundo lugar, por cuanto no podrían tener, en todo caso, la eficacia pretendida por el recurrente. En efecto, el artículo 53.2 del Reglamento antes citado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29.1 y 3 de la Ley de Juego y Apuestas, considera infracción grave permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación. Por su parte el artículo 57.1 del Reglamento, en relación con el artículo 31.8 de la Ley, señala que de las infracciones que se produzcan en los locales y establecimientos previstos en el artículo 48 del mismo Reglamento, serán responsables las empresas titulares de las máquinas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular del negocio, entre otros, por las infracciones que les fueran imputables. En definitiva lo que se viene a sancionar es el incumplimiento de obligaciones propias del titular del negocio.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.1998). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de GMG, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador GR-233/97-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Gabriel Molina Gálvez, en representación de «GMG, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 23 de diciembre de 1998, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 9 de febrero del mismo año.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicó en el BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999. En su disposición final se indica que entraría en vigor tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En su disposición transitoria segunda se señalaba que:

«A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante, sí resulta de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la presente Ley».

Por tanto, habiéndose iniciado el expediente sancionador e interpuesto el recurso con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley modificadora, es evidente que tendremos que aplicar la normativa anteriormente vigente.

II

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la inter-

posición del recurso ordinario será de un mes, a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

III

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (23.12.1997) y de la de interposición del recurso ordinario (9.2.1999), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, se considera que resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Rodríguez Hervás contra la Resolución recaída en el expediente de autorización de instalación de máquina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Rodríguez Hervás, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de febrero de 1999 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó Resolución por la que se revocaba la autorización de instalación para el "Bar Miguel", sito en C/ Cervantes, núm. 23, de Maracena (Granada), y expedida el 15.7.1998, para la máquina B.1 amparada por la matrícula GR009890, propiedad de la empresa operadora Suroa, S.L. (EJA 002189). Al mismo tiempo se consideraba que debía permanecer instalada la máquina amparada por la matrícula GR002638 por el período restante de su vigencia de instalación, según el artículo 47 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Los motivos de la revocación señalados radicaban, esencialmente, en la comprobación de que en un determinado local se encontraban "instaladas" máquinas pertenecientes a dos empresas operadoras diferentes (Juegomálaga, S.L., y Suroa, S.L.). Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Segundo. Contra la citada Resolución se interpuso recurso ordinario por don Miguel Rodríguez Hervás, alegando resumidamente:

- Que cuando tomó posesión del local no comunicó a la empresa Juegomálaga, S.L., que retirara la máquina con número de matrícula GR 002638, ya que dicha máquina no estaba físicamente en el local.
- Que se dio de alta en el impuesto de actividades económicas en el domicilio correspondiente a C/ Miguel de Cervantes, núm. 23, de la localidad de Maracena (Granada).
- Que desde abril de 1998 al 15 de julio de 1998 -fecha en la que la empresa Suroa, S.L., instaló la nueva máquina-, no permaneció instalada en el establecimiento ninguna máquina.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicó en el BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999. En su disposición final se indica que entraría en vigor tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En su disposición transitoria segunda se señalaba que:

«A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante, sí resulta de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la presente Ley».

Por tanto, habiéndose interpuesto el recurso con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley modificadora, es evidente que tendremos que aplicar la normativa anteriormente vigente.

II

En el informe procedente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, correspondiente al recurso ordinario interpuesto, se nos pone en conocimiento de una serie de antecedentes. Primeramente, es preciso destacar que con fecha 3 de septiembre de 1998 don José Marcos Monzo, representante de Juegomálaga, S.L., presentó denuncia de interrupción unilateral en la instalación de la máquina que tenía autorizada para dicho establecimiento, habiéndosele obligado a retirar la máquina del local. Al mismo tiempo denunciaba que, posteriormente, se había instalado una máquina recreativa propiedad de otra empresa operadora (Suroa, S.L.).

Con fecha 11.9.1998 se notificó (en la misma dirección del establecimiento) a la que aparecía como titular del negocio doña Remedios Castillo Ballesteros, la denuncia formulada, concediéndole un plazo de diez días para que formulara las alegaciones que a su derecho convinieran, sin que hiciera uso de tal derecho.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28.9.1998 se acuerda anotar la interrupción unilateral efectuada, señalando que no se dili-

genciarían boletines de instalación de máquinas de otras empresas operadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.c) del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Contra dicha Resolución no se ha interpuesto recurso ordinario.

Con fecha 2.12.1998 los Inspectores de Juego y Espectáculos Públicos se personaron en el establecimiento y levantaron acta de notoriedad, en la que se especificaba que el local tenía dos entradas, una por el domicilio indicado, C/ Miguel de Cervantes, 23, y otra por C/Venus, encontrándose instalada la máquina con matrícula GRO09890 que disponía de boletín de instalación para dicho establecimiento.

Que al objeto de comprobar si se trataba de dos establecimientos diferenciados o por el contrario de un solo local, con fecha 14.12.1998 se remitió escrito al Ayuntamiento de Maracena a fin de que informara al respecto. Con fecha 29.1.1999 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada escrito del citado Ayuntamiento en el que se informaba que se trata de un solo local, encontrándose en trámite la concesión de la licencia municipal de apertura solicitada por don Miguel Rodríguez Hervás.

De la suma de los antecedentes señalados y de la documentación obrante en el expediente, se deduce que, por un error en cuanto a la dirección del establecimiento -es un solo local con dos entradas diferentes, Venus, 29, y Miguel de Cervantes, 23-, se concedieron dos autorizaciones de instalación para dos máquinas que pertenecían a dos empresas diferentes:

De una parte, a partir del día 31.7.1997, se había concedido una autorización de instalación para la máquina con matrícula GRO02638 en el local situado en C/ Venus, 29, bajo, perteneciente a la empresa operadora Juegomálaga, S.L. De otra parte, a partir del 15.7.1998, se había concedido autorización de instalación para la máquina amparada por la matrícula GRO09890, propiedad de la empresa operadora Suroa, S.L., en el local situado en la calle Miguel de Cervantes, núm. 23. Por otra parte, debemos recordar que el plazo previsto de duración de una autorización de instalación, según el artículo 47 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, será, al menos, de tres años desde su expedición y sellado.

Por otra parte, se establece en el artículo 47.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar como única causa admisible de interrupción de la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería el mutuo acuerdo, expreso y documental, entre el operador y el titular del establecimiento en el que se encontraba instalada la máquina (apartado d). Como consecuencia, la interrupción unilateral de la instalación de la máquina por parte del titular del establecimiento (artículo 47.5) prevé un tratamiento específico reglamentario de carácter claramente desfavorable para el mismo.

No obstante, no está contemplada en el Reglamento la interrupción unilateral de la instalación de la máquina por parte de la empresa operadora como causa de extinción de la validez de la autorización de instalación. En este supuesto, y ya que en el texto reglamentario no se establecen a priori limitaciones para poder cambiar de lugar de instalación una máquina por parte de la empresa operadora, consideramos que la renuncia de la empresa operadora a la instalación de una máquina en un establecimiento determinado supone, de facto, causa suficiente para considerar interrumpida la instalación de la máquina. Sin embargo, la renuncia para ser considerada como tal deberá conllevar el hecho de que la empresa solicite, o en su caso comunique, el cambio de instalación de la máquina y, simultáneamente a dicha solicitud o comunicación, no interese igualmente la instalación de otra máquina de su titularidad en la plaza que deja vacante en dicho establecimiento.

Por tanto, la transmisión de la titularidad del establecimiento donde están instaladas las máquinas recreativas no produce el efecto de poder autorizar boletines de instalación para otra empresa operadora, sino que simplemente deberá procederse al cambio de autorización de instalación con el simple objeto de que se refleje el cambio de titularidad de local en la misma. Todo ello conservando el derecho -hasta un mínimo de tres años- la misma empresa operadora. Así se deduce del apartado segundo, en relación con el primero del artículo 47 del Reglamento.

Si observamos el contenido del expediente, el hecho de la ausencia de acuerdo mutuo, expreso y documental, entre la empresa operadora y el titular del establecimiento para interrumpir la instalación de la máquina, la denuncia de interrupción unilateral por el titular del establecimiento presentada por la empresa Juegomálaga, S.L. -y que finalizó con el acuerdo de 28 de septiembre de 1998 del Ilmo. Sr. Delegado de anotar la interrupción unilateral efectuada, señalando que no se diligenciarán boletines de instalación de máquinas de otras empresas operadoras (art. 50.1.c) del Reglamento)-, junto con la información aportada en el presente recurso de que no constaba que Juegomálaga, S.L., hubiera formulado solicitudes de instalación de la máquina para otros establecimientos previamente a la denuncia, nos llevan a la conclusión de que en este supuesto ha existido una interrupción unilateral de la instalación de la máquina por parte del titular del establecimiento de carácter antirreglamentario y que la autorización de instalación de la empresa Juegomálaga, S.L., continúa vigente.

III

El artículo 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar señala que la instalación de las máquinas tipo B.1 o recreativas con premio en bares, solamente podrá llevarse a cabo por una sola empresa operadora.

Por tanto, ante la existencia de dos autorizaciones de instalación para dos máquinas pertenecientes a dos empresas operadoras diferentes en un mismo local, habrá de iniciarse el procedimiento previsto en el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Este precepto señala que en casos como en el presente, en el que hay autorizaciones de instalación para dos máquinas recreativas con premio pertenecientes a dos empresas operadoras diferentes, se revocará de forma automática la autorización de instalación expedida en último lugar. En este supuesto al ser la autorización de instalación de la empresa Suroa, S.L., de fecha 15.7.1998 y la de Juegomálaga, S.L., de fecha 31.1.1997, no existiendo acuerdo mutuo -expreso y documental- entre titular del establecimiento y empresa operadora (Juegomálaga, S.L.), y la ausencia de renuncia por parte de esta última, es evidente que será la primera autorización (Suroa, S.L.), la que deberá ser objeto de revocación, tal y como se ha llevado a cabo.

El hecho de que con posterioridad a la denuncia presentada por la empresa operadora, ésta hubiera obtenido autorización para poder instalarse en otro establecimiento, se entiende como el deseo de evitar la producción de mayores perjuicios económicos a la empresa operadora afectada por la rescisión unilateral de la instalación.

Por otra parte, hemos de señalar que no consta en el expediente que ni Suroa, S.L., ni el recurrente hubieran formulado alegaciones al darles trámite de audiencia en el presente expediente, así como el hecho significativo de que Suroa, S.L., no haya interpuesto recurso contra la Resolución.

Por último, dada la complejidad del supuesto que nos ocupa, debemos matizar la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el sentido de que a la hora de considerarse finalizada la vigencia

de la instalación, habrá de observarse lo dispuesto en el artículo 47.5, párrafo segundo, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 25 de octubre de 1999. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-8/99-ET, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoada por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-8/99-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Empresa C.R.A., S.L., Gerente: José Hernández Rojas, C/ Nador, 11, Valencia, 46009.

Infracción: Art. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y a los arts. 32 y 33 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Sanción impuesta: Doscientos cincuenta mil ptas. (250.000 ptas.).

Almería, 25 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-29/99-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-29/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Luciano Reyes Crespo, C/ Espronceda, núm. 33, Berja (Almería), 04760.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 25 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-91/99-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Recreativos Almonte, S.A. Avda. Federico Molina, núm. 29, 8.º E. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Cafetería «Doñana». Sector H, parc. 72. Matalascañas (Almonte).

Hechos denunciados: El día 27 de julio de 1999 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Cafetería Doñana, sito en Sector H, parc. 72, de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Mini Faraón, serie 98-300, careciendo de autorización de explotación y de autorización de instalación.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Almonte, S.A.

Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Huelva, 20 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Felipe Carlos Galvarro Gutiérrez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-229/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 28.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra don Felipe Carlos Galvarro Gutiérrez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Sergio Bonilla Querido del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-218/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 21.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra don Sergio Bonilla Querido,

se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña Ana María Lucía Casademunt del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-209/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 27.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra doña Ana María Lucía Casademunt, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Alvaro Rafael Sierra Colomer del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-222/99-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 26.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra don Alvaro Rafael Sierra Colomer, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere

el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 3156/99).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de octubre de 1999, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Urgón y Trituración, S.A., con domicilio en Castro del Río (Córdoba), Ctra. Badajoz-Granada, km 313,500, C.P. 14840, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Marta», para recursos de la Sección C), «Rocas ornamentales», en el término municipal de Luque, de esta provincia,

con un extensión superficial de 4 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.922.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4° 14' 40"	37° 33' 40"
1	4° 14' 00"	37° 33' 40"
2	4° 14' 00"	37° 33' 00"
3	4° 14' 00"	37° 33' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de títulos-licencias de viajes.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuya denominación, código identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 12.c) y 15.a) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

## AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Viajes Palmasol, S.L.  
C. Identif.: AN-14319-2.  
Domicilio social: Palma del Río (Córdoba), C/ Barberá, 2.

Denominación: Viajes Intercontinental, S.A.  
C. Identif.: AN-14054-2  
Domicilio social: Córdoba, C/ Gran Capitán, 16.

Denominación: Loja Travel, S.L.  
C. Identif.: AN-18200-2  
Domicilio social: LOJA (Granada), Plaza de la Constitución, 1.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jauja-Estación de FF.CC. de Puente Genil con hijuela a Estepa VJA-134. (PP. 2961/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de septiembre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa Tenor, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jauja-Estación de FF.CC. de Puente Genil con hijuela a Estepa (VJA-134), por sustitución y unificación de las concesiones V-415:JA-042 y V-549:JA-054 (EC-JA-057), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Jauja-Estación de Puente Genil, con paradas en Jauja, Badolatosa, Casariche, La Mina, Puente Genil y Estación de Puente Genil.

Badolatosa-Estepa, con paradas en Badolatosa, Casariche, Lora de Estepa y Estepa.

### Prohibiciones de tráfico:

- De Badolatosa para Lora de Estepa y viceversa.
- De Badolatosa para Estepa y viceversa.
- De Jauja para Lora de Estepa y viceversa.
- De Jauja para Estepa y viceversa.
- De Puente Genil a su Estación Ferroviaria y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,7682 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,3152 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Dehesas Viejas y Granada (VJA-136). (PP. 3145/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 24 de septiembre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Palma Auñón, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Dehesas Viejas y Granada (VJA-136), por sustitución de la concesión V-2138:JA-189 (EC-JA-088), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Montillana-Granada, con paradas en Montillana, Empalme Montillana, Campotéjar, Dehesas Viejas, Venta La Nava, Venta Arenales, Venta Vélez y Granada.

Cañatabla-Iznalloz, con paradas en Cañatabla, Domingo Pérez, Dehesas Viejas, Venta La Nava, Iznalloz.

Montillana-Iznalloz (transbordo en Dehesas Viejas), con paradas en Montillana, Emplame Montillana, Campotéjar, Dehesas Viejas, Venta La Nava e Iznalloz.

Prohibiciones de tráfico:

- De Campotéjar para el tramo Venta La Nava-Granada y viceversa.
- De y entre Venta La Nava y Granada y viceversa.
- De y entre Venta La Nava e Iznalloz y viceversa.
- De Domingo Pérez para Iznalloz y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,6784 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1518 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 185/98-S.

Notificado: Juan y Antonio Alés. Supermercado Ecomar. Último domicilio: Cortijo Don Lucio, bajo, s/n, Vélez-Málaga, 29700.

Trámite notif.: Resolución.

Málaga, 25 de octubre de 1999.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Financiera, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: 2 meses. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Núm. expte.: 43/99.

Interesado: M.ª Esther Sánchez Gómez.

DNI: 24.231.292-X.

Último domicilio: C/ Alcaicería, 20, Cúllar-Vega (Granada), 18194.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 18.707 ptas.

Núm. expte.: 73/99.

Interesado: Gádor Martín Fernández.

DNI: 27.509.595-P.

Ultimo domicilio: C/ Pérez Galdós, 3, 1.º F, Granada, 18006.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 112.442 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- P.D. (Res. de 23.3.96), La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 124-125. Don José Luis Bravo López y doña Rosa Pérez Gómez, que con fecha 12.7.99 se ha dictado resolución de Ejecución Forzosa, respecto de las menores N.B.P. y R.B.P., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de la 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 128/99. Doña Ascensión Ibarra Martínez, que con fecha 30.9.99 se ha dictado Resolución de Archivo respecto del menor J.I.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de octubre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 231/99. Don José Trujillo López y doña Angeles López Aguilarte, que con fecha 27 de agosto de 1999 se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial respecto de la menor B.T.L., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 231/99. Don José Trujillo López y doña Angeles López Aguilarte, que con fecha 3 de septiembre de 1999 se ha dictado Resolución de Traslado de centro respecto de

la menor B.T.L., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 238/99. Don José Enrique Gutiérrez Sánchez y doña M.ª Angustias Rodríguez Fernández, que con fecha 1 de septiembre de 1999 se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial respecto de la menor M.A.G.R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de octubre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación comparecencia perteneciente a la Delegación de Toledo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Cereales Cicuéndez-Romero, S.L.  
NIF: B45223807.  
Clave liquidación: C0100095140184985.

Sujeto pasivo: Gumira, S.A.  
NIF: A45080488.  
Clave liquidación: C0100095140184590.

Sujeto pasivo: Jiménez Jiménez, M.<sup>a</sup> Ascensión.  
NIF: 4179479B.  
Clave liquidación: C0100097210187690.

Sujeto pasivo: Transportes Je-Mi-Ra-Max, S.L.  
NIF: B45310802.  
Clave liquidación: C0100097110186326.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Badajoz, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Organismo responsable de su tramitación: Organismos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de Emisión: 99.3.1.01.004.005.

Badajoz, 25 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

8854703	Amaya Flores, María Cristina
B06147862	Frío y Congelados Almendralejo
B06045041	Luis Pereira Angel, S.L.
B06045041	El mismo
8582717	Matías Valdivia Justo
8429568	Pain Olivenza, Manuel
A10013126	Transportes PRALESA, S.L.
5217731	Carretero Domínguez, Miguel
E06060008	Castellano CB Cristalería
76241304	Domínguez Martín, Manuel
B06211106	Fortsur 94, S.L.
A06009690	Industrias Pablo Jiménez, S.A.
8777039	Montaño Manzano, Manuel
B06204812	Servicios Alquiler Vehículos
8687760	Silva Salazar, María
A06162267	Suministros Energéticos de Extr.
B06167274	Transdoysa, S.L.
B06167274	La misma

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de funcionarios.*

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o

documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a la que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

### 3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

### 4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.  
En la Administración Pública: 4,00 puntos.  
En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

- Cursos: 1,00 punto.
- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

### Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

#### 1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

### 2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

### 3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá que tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

#### 4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### 6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 1999.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 1999, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «O» del primer apellido.

#### 7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Técnico en la materia.

- Un Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

#### Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

#### Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

#### Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de relación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10, y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 28 de septiembre de 1999.- El Delegado de Organización y Cooperación Local, Ginés Martínez Balastegui.

### P R O G R A M A

#### BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas.

Tema 2. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 3. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables (superficiales y subterráneos). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

Tema 4. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Lluvia artificial. Desalación del agua del mar y salobre. Captación de agua atmosférica. Tecnificación de regadíos.

Tema 5. La Ley de Aguas y su reglamento de dominio público hidráulico. Dominio público y servidumbre. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en la zona de servidumbre y policial.

Tema 6. El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

Tema 7. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.

Tema 8. Abastecimiento de agua a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos. Tuberías y piezas especiales.

Tema 9. Redes de distribución de agua. Cálculo y construcción. Explotación y mantenimiento. Tarifas. Pérdidas en la red.

Tema 10. Redes de alcantarillado. Cálculo y construcción. Explotación y tarifas.

Tema 11. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Método de perforación. Tecnologías de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 12. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 13. Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos en sondeos.

Tema 14. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.

Tema 15. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua potable.

Tema 16. Metodología para la realización de estudios comarcales de abastecimiento de agua a poblaciones en las zonas áridas. Aplicaciones a la provincia de Almería.

Tema 17. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones en la provincia de Almería.

## BLOQUE III

Tema 1. La Ley de Carreteras y su reglamento. Dominio y servidumbre de las carreteras. Limitaciones y prohibiciones.

Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones. Normas especiales sobre circulación.

Tema 2. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la Ley del Suelo. Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

Tema 3. El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características. Estudio de tráfico. Encuestas. El tráfico y las vías. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.

Tema 4. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y seguridad. Tendencias.

Tema 5. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 6. Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 7. Obras de paso. Puentes y viaductos.

Tema 8. Proyecto y construcción de firmes flexibles. Materiales utilizados.

Tema 9. Proyecto y construcción de firmes rígidos. Materiales utilizados.

Tema 10. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 11. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

Tema 12. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Reconocimiento geológico y geotécnico.

Tema 13. Condiciones constructivas en la provincia: Problemas y riesgos, incidencias climatológicas en la programación y proyectos de obras.

Tema 14. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 15. Conservación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La conservación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación.

Tema 16. Explotación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La explotación de carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación.

Tema 17. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 18. La Ley de Costas y su reglamento. Dominio público y servidumbres. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en las zonas de servidumbre e influencia.

## BLOQUE IV

Tema 1. Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. Disciplina ambiental.

Tema 2. Evaluación de impacto ambiental: Exigencia de evaluación, estudio de impacto ambiental, procedimiento general y otros procedimientos.

Tema 3. Informe ambiental: Ambito de aplicación, órganos competentes, procedimiento, seguimiento y control.

Tema 4. Calificación ambiental: Disposiciones generales, procedimiento, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

Tema 5. Reglamento de la calidad del aire. Disposiciones generales. Calidad del aire. Ruidos.

Tema 6. Ley 10/98, de Residuos.

Tema 7. Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

Tema 8. Aguas residuales: Polución y tipos, alteraciones físicas, químicas y biológicas, efectos de polución en cauces de ríos.

Tema 9. Aguas residuales: Tratamiento de las aguas residuales, tratamiento previo y equipos utilizados. Tratamiento primario, secundario y terciario. Desinfección. Tratamientos específicos.

Tema 10. Efectos de vertidos de aguas residuales a: Redes de alcantarillado, cursos de aguas, lagos y embalses, mar y fosas sépticas.

Tema 11. Residuos sólidos urbanos: Procedimiento de recogida. Vertido controlado, incineración. Obtención de compost. Procedimiento: Ventajas e inconvenientes.

Tema 12. Nbe-cpi, condiciones de protección contra incendios.

Tema 13. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

Tema 14. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad en higiene en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa.

Tema 15. El plan especial de protección del medio físico de la provincia de Almería y su catálogo.

Tema 16. Los planes provinciales de obras y servicios. Elaboración y tramitación.

Tema 17. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: Partes, contenido, documentación y normativa aplicable a su redacción.

#### BLOQUE V

Tema 1. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 2. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 3. Normas complementarias y subsidiarias: Disposiciones generales. Normas subsidiarias: Clases, determinaciones y documentación. Determinaciones de las normas complementarias.

Tema 4. Los proyectos de delimitación de suelo urbano. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

Tema 5. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 6. Planeamiento de desarrollo: Planes especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes especiales de protección. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento.

Tema 7. Otros instrumentos: Estudios de detalle. Proyectos de urbanización. Catálogos.

Tema 8. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística: Carreteras y transportes.

Tema 9. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística: Costas, cauces y puertos.

Tema 10. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia.

Tema 11. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 12. Los edificios fuera de ordenación.

Tema 13. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.

Tema 14. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma.

Tema 15. El contrato en la Administración Pública. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyectos de obras. Documentación. Supervisión. El proyecto básico en la Ley de Contratos. Replanteo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tema 16. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas. Los concursos. La contratación directa. Publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.

Tema 17. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de plazos. Abonos al contratista. Modificaciones. Extinción. Causas y efectos. Recepción y liquidación. Cesión del contrato y subcontrato. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 18. Las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.

Tema 19. Normas sobre protección del patrimonio.

#### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

##### *EDICTO sobre rectificación de errores bases Policía Local.*

Observados errores en la publicación de las Bases de la convocatoria (BOJA núm. 113, 28.9.1999), el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28.10.1999, los subsana de la siguiente forma:

A) En la base segunda, relativa a los requisitos que deben reunir los aspirantes:

- En el apartado e), debe añadirse: «..., Formación Profesional de 1.º grado o equivalente».
- Se suprime el apartado i).

B) En la base cuarta, relativa al Tribunal Calificador:

- Se suprime como vocal del Tribunal al Secretario de la Corporación.
- El Secretario del Tribunal será el Secretario de la Corporación, o en quien éste delegue.
- Se sustituye la frase: «Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal», por: «Se designarán suplentes que actuarán como titulares en ausencia de éstos».
- Se añade al final de ésta el siguiente párrafo: «Tanto los titulares como los suplentes habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de oposición».

C) En la base quinta, relativa a las pruebas de la oposición:

- En la primera prueba se añade: «será eliminatorio el no superar alguna de las pruebas de aptitud física».
- En la segunda prueba se indica que: «El examen médico se realizará con sujeción a lo establecido en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía».
- En la tercera prueba se añadirá: «Se evaluarán los factores intelectuales, de aptitudes específicas y de características de la personalidad, que se establecen en la mencionada Orden de 29 de enero de 1993».
- En la cuarta prueba se indica que: «el cuestionario de preguntas sobre las materias del programa, con formulación múltiple, han de ser propuestas por el Tribunal».
- En la base sexta, el párrafo segundo «in fine», que literalmente dice: «... Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no lo

hace, quedará en la situación de cesante», debe situarse como párrafo independiente al final de la base sexta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 29 de octubre de 1999.- El Alcalde, Francisco Javier Aragón Ariza.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO. (PP. 3148/99).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de Centro de Expedición de Moluscos en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción, Cádiz», y Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio Ambiental denominado «Anexo núm. 1», presentado por la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de una Concesión Administrativa consistente en la construcción y explotación de un centro de expedición de moluscos en la zona de servicio del Puerto de La Atunara (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la construcción y explotación de un centro de expedición de moluscos en la zona de servicio del Puerto de La Atunara, en base a la petición y proyecto presentado.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto denominado «Proyecto de Centro de Expedición de Moluscos en el Puerto de La Atunara. La Línea de la Concepción, Cádiz», y Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio Ambiental denominado «Anexo núm. 1», presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, Anexo y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía del Puerto de La Atunara o en la sede de esta entidad, sita en C/ San Gregorio núm. 7, 41004, Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la sede central de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sito en la C/ San Gregorio núm. 7, 41004, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

## IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER

### *ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3067/99).*

Centro: I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Ana María Mendiola Cabello, expedido el 11 de febrero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director, Manuel Rojas Rubio.

## IES MENENDEZ TOLOSA

### *ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3269/99).*

Centro: I.E.S. Menéndez Tolosa.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Catalina Carrillo Camacho, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 27 de octubre de 1999.- El Director, Adolfo E. Cruz Lobo.

## IES NUM. UNO DE FUENGIROLA

### *ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3319/99).*

Centro: I.E.S. núm. 1 de Fuengirola.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Isidoro Olmo Gómez, expedido el 6 de noviembre de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Fuengirola, 25 de octubre de 1999.- El Director, Carlos Echeverría Miguel.

## CP FRANCISCO VILCHEZ

### *ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3324/99).*

Centro: C.P. Francisco Vilchez.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Emilio García Vico, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Arroyo del Ojanco, 29 de octubre de 1999.- La Directora, Manuela Carrasco Rubio.

## NOTARIA DE MIGUEL OLMEDO MARTINEZ

### *EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3426/99).*

Yo, Miguel Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en esta ciudad de Málaga, con despacho en calle Hilera, núm. 5, 2.ª planta, hago saber:

Que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, con fecha de inicio el 17 de noviembre de 1997, a instancia de don Alvaro Ortigosa Solorzano en representación de doña Blanca Hermana Salcedo y doña Jun Mori, en reclamación de deuda contraída por la mercantil «Jardines del Cerrado, S.A.», sobre la siguiente finca:

Urbana: Unidad registral número diecisiete. Vivienda sita en el Bloque Alminares tres, con acceso por la calle Panorama, s/n, en la Urbanización Cerrado de Calderón de esta ciudad de Málaga, situada en la planta séptima, con acceso por el portal E. Es del tipo simple, identificándose como Séptimo C y distribuyéndose en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, unidad registral número dieciocho y vuelo sobre zona común; izquierda, unidad registral número doce, fondo, vuelo sobre unidad registral número trece; da su frente a pasillo común y unidad registral número dieciocho.

Le corresponde como anejo el trastero número quince, sito en la planta cuarta, con una superficie de cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados construidos. Linda: Derecha entrando, hueco de ascensor y pasillo común de acceso a viviendas y trasteros; izquierda, el trastero número dieciséis; fondo, subsuelo del edificio; da su frente a pasillo común de acceso a trasteros.

Cuota de participación: Un entero con noventa y siete centésimas por ciento (1,97%).

Inscripción. Registro de la Propiedad número 2 de los de Málaga, en el tomo 1.513, libro 719, folio 23, finca número 38.676.

1. Se señala la primera subasta para el día 22 de diciembre de 1999, a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día 20 de enero del 2000, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, el día 21 de febrero del 2000, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 28 de febrero de 2000, a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebraran en mi Notaría, en la dirección antes indicada.

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones trescientas mil pesetas (37.863,76 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor de la parte acreedora podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 9 de noviembre de 1999.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63